

**UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA  
CONSEJO UNIVERSITARIO**

---

24 de febrero, 2022

**SESIÓN ORDINARIA VIRTUAL DEL CONSEJO UNIVERSITARIO**

**ACTA No. 2897-2022**

**PRESENTES:** Rodrigo Arias Camacho, quien preside  
Gustavo Amador Hernández  
Eduardo Castillo Arguedas  
Ana Catalina Montenegro Granados  
Mauren Acuña Cascante  
Marlene Víquez Salazar  
Vladimir de la Cruz de Lemos  
José Osvaldo Castro Salazar

**INVITADOS**

**PERMANENTES:** Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora general  
Secretaría Consejo Universitario  
Nancy Arias Mora, asesora jurídica Consejo Universitario  
Karino Lizano Arias, auditor interno

**AUSENTE:** Vernor Muñoz Villalobos, con justificación

Se inicia la sesión al ser las ocho horas y cincuenta y cinco minutos, de modo virtual.

\*\*\*

**I. APROBACIÓN DE LA AGENDA**

**RODRIGO ARIAS:** Buenos días. Damos inicio a la sesión ordinaria 2897-2022 del Consejo Universitario (CU) de hoy jueves 24 de febrero del 2022 con la presencia de todos los que conformamos el Consejo excepto don Vernor Muñoz, dado que tuvo un asunto familiar, la muerte de su padre el día de ayer y hoy no nos puede acompañar.

Estamos presentes don Vladimir de la Cruz, doña Marlene Víquez, doña Catalina Montenegro, doña Maureen Acuña, don Gustavo Amador, don Eduardo Castillo,

don Osvaldo Castro, presidente de la FEUNED y mi persona, además, participa doña Nancy Arias, asesora jurídica del CU y don Karino Lizano, auditor interno.

Hay una agenda que se hizo llegar, con los puntos que tradicionalmente incorpora la agenda regular que convoca el Consejo Universitario, más unos puntos adicionales que se estarían incorporando el día de hoy.

Hay dos puntos para la parte que es de temas confidenciales:

1. Oficio AJCU-2022-016 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente a dictamen sobre solicitud de adición y aclaración, en relación con el rechazo del recurso de revocatoria que interpusiera anteriormente contra el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2898.2021, Art. IV, inciso 2), celebrada el 9 de diciembre del 2022. REF. CU-137-2022.
2. Dictámenes de mayoría y de minoría de la Comisión especial nombrada por el Consejo Universitario en sesión 2888-20221, Art. III, celebrada el 02 de diciembre del 2021, para el análisis del informe preliminar ACE-003-2021 de la Auditoría Interna. REF.CU-130 y 141-2022

Estos temas como son puntos de Auditoría que no se han concluido, califican dentro de lo que es confidencial, y cuando entremos a verlos, tiene que suspenderse la transmisión de la sesión.

Luego se incorporan porque entraron algunos oficios para la correspondencia del Consejo Universitario lo siguiente:

1. Oficio SCU-2022-033 de la Secretaría del Consejo Universitario, referente al caso de exfuncionario que está incluido en los reconocimientos de Universitarios Distinguidos 2021, que se entregaran en el 45 Aniversario de la UNED. REF. CU-140-2022
2. Oficio SCU-2022-030 de la Comisión Ad Hoc encargada de analizar la propuesta de Reglamento del Comité Ético Científico de la UNED. REF. CU-129-2022

Este es un tema que tenemos desde hace bastante tiempo en diferentes procesos y contamos ahora con este dictamen para conocimiento del Consejo Universitario.

También tenemos lo siguiente:

3. Pronunciamiento colectivo de diálogo, referente a frustración, dolor e indignación ente el actuar de la administración al conocer el intento de disminuir los tiempos de contratación de las personas tutoras y personas técnicas en actividades de apoyo académico de laboratorio. REF. CU- 135-2022

Este cuando lo veamos habrá oportunidad de desmentir todas las cosas que dice ahí sin fundamento, pero ya lo veremos más adelante.

Tenemos:

4. Correo electrónico de la señora Rosa María Vindas, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2895-2022, Art. IV-A, inciso 8), relacionado con el concurso para el puesto de la jefatura de Tesorería. REF. CU-139-2022
5. Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, referente a propuesta de modificación de artículos 35, inciso m) y 32 bis del Estatuto de Personal, y artículos 1 y 4 del Reglamento del artículo 32 bis del Estatuto de Personal. CU.CAJ-2022-024
6. Dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, referente a solicitud de autorización para que esa comisión realice una propuesta de reforma integral del Reglamento Galardón de la Persona Profesora Distinguida de la UNED. CU.CPDA-2022-011
7. Dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, referente al Informe de Liquidación Presupuestaria al 31 de diciembre del 2021. CUCPP-2022-005
8. Dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, referente al Código de Ética para las personas funcionarias de la UNED. CU.CPDOyA-2022-008
9. Dictámenes de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, referentes a la Política de Promoción del Éxito Estudiantil de la UNED y la creación del Programa de Éxito Estudiantil. CU.CPDEyCU-2022-011 y 012.

Todas estas incorporaciones las estaríamos agregando en la agenda del día de hoy, son demasiadas para verlas en una sesión más la agenda que tenemos convocada. ¿Alguna observación en relación con la agenda?

MARLENE VÍQUEZ: Una solicitud respetuosa señor rector, en la correspondencia hay unos puntos que considero deberían de verse que son la aprobación de los perfiles para ciertos puestos para que inicien los procesos de reclutamiento y además hay una nota de los directores de escuela, que me parece que eso debería de ser analizado y consultar a la administración, para ver qué puede responder el Consejo Universitario.

RODRIGO ARIAS: De acuerdo. ¿Algo más en relación con la agenda? La aprobamos con esas modificaciones.

\*\*\*

Se modifica la agenda quedando de la siguiente manera:

- I. APROBACIÓN DE LA AGENDA**
- II. APROBACIÓN DEL ACTA 2895-2022.**
- III. CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE RECURSOS EN ALZADA**
  1. Oficio AJCU-2022-016 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente a dictamen sobre solicitud de adición y aclaración, en relación con el rechazo del recurso de revocatoria que interpusiera anteriormente contra el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2898.2021, Art. IV, inciso 2), celebrada el 9 de diciembre del 2022. REF. CU-137-2022.
- IV. DICTÁMENES DE MAYORÍA Y DE MINORÍA DE LA COMISIÓN ESPECIAL NOMBRADA POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO EN SESIÓN 2888-20221, ART. III, CELEBRADA EL 02 DE DICIEMBRE DEL 2021, PARA EL ANÁLISIS DEL INFORME PRELIMINAR ACE-003-2021 DE LA AUDITORÍA INTERNA. REF. CU-130 y 141-2022 (CONFIDENCIAL)**
- V. CONOCIMIENTO DE PROYECTOS DE LEY INGRESADOS EN CONSULTA. REF. CU-117-2022**
- VI. CORRESPONDENCIA**
  - A. Propuesta de acuerdos de correspondencia. REF. CU-120-2022**
    1. Oficio SCU-2022-033 del 23 de febrero del 2022, en el que solicita que se defina si procede la entrega del reconocimiento de Universitarios Distinguidos 2021, a una persona que dejó de ser funcionario de la Universidad desde diciembre del 2021. REF. CU-140-2022
    2. Oficios ECA-37-2022 de la Escuela de Ciencias de la Administración y oficio RED-003-2022 de los directores de Escuela, referentes a observaciones al Reglamento del Sistema de Estudios de Posgrado, aprobado por el Consejo Universitario en sesión 2890-2021. REF. CU-087-2022
    3. Oficio RED-004-2022 de los directores de Escuela, referente al presupuesto de la partida de servicios especiales asignado a cada unidad académica. REF. CU-119-2022
    4. Oficio de la Vicerrectoría Académica, referente a solicitud de aprobación del Plan renovado de Bachillerato y Licenciatura de Ingeniería Industrial. Además, resumen ejecutivo del citado plan de estudios. REF. CU-097 y 111-2022.

5. Oficio SCU-2021-351 de la Secretaría del Consejo Universitario, referente a las observaciones recibidas sobre la propuesta de modificación del artículo 11 del Reglamento para profesores – tutores de Jornada Especial. REF. CU-999-2021
6. Oficio CR-2021-1934 del Consejo de Rectoría, referente a la derogatoria del acuerdo del CONRE, sobre reubicación del Archivo Central en la Vicerrectoría Ejecutiva. REF. CU-1006-2021
7. Oficio CPPI-195-2021 del Centro de Planificación y Programación Institucional, referente a solicitud de prórroga para la entrega del Informe de Seguimiento del Plan de Sostenibilidad AMI. REF. CU-2008-2021
8. Oficio CPPI-197-2021 del Centro de Planificación y Programación Institucional, referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2884-2021, Art. II, inciso 4) del 10 de noviembre del 2021 y aprobado en firme en sesión 2886-2021 del 18 de noviembre del 2021, sobre la creación del Programa Archivo Central. REF. CU-1007-2021
9. Oficios CR-2021-1943-A y 1944-A del Consejo de Rectoría, referente al cumplimiento de los puntos 2-e), 8 y 9-b) del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2865-2021, Artículo I-B, relacionado con el Presupuesto para el Ejercicio Económico 2022. REF. CU-1012 y 1016-2021
10. Oficio ORH.USP.2021.6609 de la Oficina de Recursos Humanos, referente a propuesta de perfil de la jefatura del Centro de Educación Ambiental. REF. CU-1017-2021
11. Oficio ORH.USP.2021.6625 de la Oficina de Recursos Humanos, referente a propuesta de perfil de la jefatura del Instituto de Estudios de Género. REF. CU-1018-2021
12. Oficio COBI-44-2021 del Consejo de Becas, referente al envío del informe anual de labores del COBI, correspondiente al 2021. REF. CU-1028-2021
13. Oficio O.R.-324-2021 de la Oficina de Registro y Administración Estudiantil, referente a lista de graduandos de la III promoción 2021. REF. CU-1039-2021
14. Oficio CCP.981.2021 de la Comisión de Carrera Profesional, referente a información sobre cumplimiento de requisitos para obtener la condición de catedrático del señor Gilbert Ulloa Brenes. REF. CU-1041-2021
15. Oficio AI-151-2021 de la Auditoría Interna, referente a “Informe sobre la Evaluación de Calidad de la Actividad de la Auditoría Interna. REF. CU-854-2021

16. Oficios CR-2021-1921-A y 1925-A del Consejo de Rectoría, referentes a la Carta de Gerencia CG 2-2021 sobre el informe de Estados Financieros y Opinión de los Auditores del período al 31 de diciembre del 2020 y 2019, y Carta de Gerencia CG 1-2020 sobre el informe de los resultados de evaluación del cumplimiento y control interino de tecnologías de información (TI), entregados por la firma Consorcio EMD la Auditoría Externa. REF. CU-989 y 990-2021
17. Oficio CR-2021-1885 del Consejo de Rectoría, referente a la aprobación de la aplicación del formulario en línea, como medio para la recolección de la información relacionada con la vacunación obligatoria contra el COVID-19 en la UNED. REF. CU-998-2021
18. Oficio SCU-2021-351 de la Secretaría del Consejo Universitario, referente a las observaciones recibidas sobre la propuesta de modificación del artículo 11 del Reglamento para profesores – tutores de Jornada Especial. REF. CU-999-2021
19. Oficios AUR-Comisión Ampliada ad hoc-01 y 03-2021 de la Comisión Ampliada Ad hoc de la Asamblea Universitaria Representativa de Reforma del Estatuto Orgánico, referente a consulta realizada por el Consejo Universitario, sobre propuesta de modificación de los artículos 16, 17, 20, 23 y la inclusión del inciso ch1) bis del artículo 25 del Estatuto Orgánico y propuesta de reforma integral del Estatuto Orgánico. REF. CU-1044 y 1088-2021
20. Oficio CU.CIEV-2021-004 de la Comisión Institucional de Ética y Valores, referente a información sobre día y hora de reuniones. REF. CU- 1047-2021
21. Oficios PROCI-178 y 179-2021 del Programa de Control Interno, referentes a los Informes de seguimiento a la implementación de las recomendaciones de Auditoría Interna a diciembre del 2020 y a setiembre del 2021. REF. CU-1076 y 1077-2021
22. Oficio CICI-001-2021 de la Comisión Institucional de Control Interno (CICI), referente a los siguientes informes: a) Informe del estado del sistema de control interno de la Universidad Estatal a Distancia (Período autoevaluado 2021); b) Informe de valoración de riesgos en la UNED 2021; y c) Informe de seguimiento a la ejecución de los planes de acción producto de las autoevaluaciones del sistema de control interno y de los planes de administración del riesgo UNED 2021. REF. CU-1078-2021.
23. Correo del señor Jenaro Díaz-Ducca, referente al estudio “Plan de Capacitación y Desarrollo del Talento Humano: Insumo para su Construcción”, elaborado por el CIEI. REF. CU-1086-2021.

24. Oficio del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica, referente a pronunciamiento sobre impactos y consecuencias en el TEC por aplicación de la Ley 9635 “Fortalecimiento de las Finanzas Públicas”, Capítulo IV Responsabilidad Fiscal de la República. REF. CU-1087-2021
25. Oficio CR-2021-2085 del Consejo de Rectoría, referente a extensión de la modalidad actual de teletrabajo ampliado y trabajo desde la casa para el personal de la Universidad, hasta el 30 de junio del 2022. REF. CU-1089-2021
26. Correo electrónico del señor Douglas Garro Salazar, referente al Informe de labores de la Defensoría de los Estudiantes, correspondiente al 2020. REF. CU-1090-2021
27. Oficio OF-OPES-001-2022-D de la Oficina de Planificación de la Educación Superior de CONARE, referente a la declaratoria del 2022 como “Año de las Universidades Públicas por los Territorios y las Comunidades”. REF. CU-002-2022
28. Nota del señor César Andrés Alvarado Arguedas, referente a Informe final de gestión como miembro Representante Estudiantil ante el Consejo Universitario, durante el período de noviembre 2019 a noviembre 2021. REF. CU-005-2022
29. Oficio O.R.-004-2022 del Equipo Director de Matrícula, referente a solicitud de incorporación en el Reglamento General Estudiantil, en las obligaciones de los estudiantes, el uso del correo electrónico institucional. REF. CU-020-2022
30. Oficio DE-FDPRD-004-22 de FUNDEPREDI, referente al envío del Informe Anual de labores, correspondiente al ejercicio económico comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del 2021. REF. CU-047-2022
31. Correo electrónico del señor Marco Chaves Ledezma, referente a informe de labores de la Comisión Institucional de Ética y Valores (CIEV), correspondiente al año 2021 (hasta el 22 de octubre). REF. CU-057-2022
32. Oficios SCI-076, 077, 078, 079-2022 del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica, referentes a solicitudes a la Asamblea Legislativa, para que se modifiquen algunos artículos de la Ley No. 9635 Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas. REF. CU-060, 061, 062 y 063-2022
33. Nota de la Asociación de Profesionales de la UNED (UNED PRO), referente a calendario de nombramientos cuatrimestrales, semestrales y posgrados, así como fechas de pago de las personas profesoras de la UNED para el año 2022. REF. CU-069-2022

34. Oficio CPPI-004-2022 del Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI), referente a solicitud de espacio en la agenda del Consejo Universitario, con el fin de presentar el Informe de Acciones de las Universidades Estatales Costarricenses y CONARE, del 2018 al 2020, para el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. REF. CU-079-2022
35. Oficio CICI-001-2022 de la Comisión Institucional de Control Interno, referente a Informe de aplicación de modelo de madurez al Sistema de Control Interno de la UNED 2021. REF, CU-082-2022

**B. Criterios sobre proyectos de ley.**

1. Criterios AJCU-2021-069 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y SM-0046-2021 del Servicio Médico, referentes al Proyecto de Ley No. 22.523 REFORMA A LOS ARTÍCULOS 346 Y 347 DE LA LEY N° 5395 DEL 30 DE OCTUBRE DE 1973 LEY GENERAL DE SALUD. REF. CU-534-2021
2. Criterios AJCU-2021-085 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, DAES-104-2021 de la Dirección de Asuntos Estudiantiles, referentes al Proyecto de Ley No. 21.847 CREACIÓN DE LAS COMISIONES INSTITUCIONALES DE ACCESIBILIDAD Y DISCAPACIDAD (CIAD). REF. CU-421 y 704-2021
3. Criterios AJCU-2021-095 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, ORH-2021.0580 de la Oficina de Recursos Humanos y I.E.G-046-2021 del Instituto de Estudios de Género, referentes al Proyecto de Ley No. 21.149 REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 94, 95, 96, 97 Y 100 Y ADICIÓN AL ARTÍCULO 70 DEL CÓDIGO DE TRABAJO, LEY N° 2 Y SUS REFORMAS, PARA COMBATIR LA DISCRIMINACIÓN LABORAL CONTRA LAS MUJERES EN CONDICIÓN DE MATERNIDAD. REF. CU-726, 760 y 773-2021.
4. Criterios AJCU-2021-075 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, O.J.2021-379 de la Oficina Jurídica, E.C.SH.532-2021 de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, y DEFE-034-2021 de la Defensoría de los Estudiantes, referentes al Proyecto de Ley No. 22.006 LEY PARA TUTELAR LA OBJECCIÓN DE CONCIENCIA E IDEARIO. REFS. CU-570, 575, 577 y 586-2021.
5. Criterios AJCU-2021-087 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, VA-102-2021 de la Vicerrectoría Académica y DAES-131-2021 de la Dirección de Asuntos Estudiantiles, referentes al Proyecto de Ley No. 22.251 REFORMA DE LA LEY 2160, LEY FUNDAMENTAL DE EDUCACIÓN, DE 25 DE SETIEMBRE DE 1957 PARA LA ACTUALIZACIÓN INCORPORACIÓN DE ENTORNOS VIRTUALES EN LOS FINES Y



OBJETIVOS DE LA EDUCACIÓN COSTARRICENSE. REF. CU- 557, 714 y 716-2021.

6. Criterios AJCU-2021-088 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, de Onda UNED y PPMA-282-2021 de la Dirección de Producción de Material Didáctico, referentes al Proyecto de Ley No. 21.186 ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 11 BIS A LA LEY DE RADIO, N° 1758 DE 19 DE JUNIO DE 1954. LEY PARA GARANTIZAR EL ACCESO PÚBLICO EN LA RADIODIFUSIÓN ABIERTA A EVENTOS Y CONTENIDOS DE INTERÉS GENERAL. REF. CU-700, 715 y 717-2021
7. Criterios AJCU-2021-090 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, ORH.2021.0577 de la Oficina de Recursos Humanos y OPRE-437-2021 de la Oficina de Presupuesto, referentes al Proyecto de Ley No. 22.360 REFORMA AL ARTÍCULO 54 DEL TÍTULO III, DE LA LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS N°9635, DEL 03 DE DICIEMBRE DE 2018 Y SUS REFORMAS. REF. CU-681, 695 y 730-2021
8. Criterios AJCU-2021-092 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y ORH.2021.0554 de la Oficina de Recursos Humanos, referentes al Proyecto de Ley No. 22.569 LEY DE APROBACION DEL CONVENIO SOBRE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA Y EL ACOSO EN EL MUNDO DEL TRABAJO (CONVENIO 190). REF. CU-548 y 759-2021
9. Criterios AJCU-2021-094 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y ECEN-785-2021 de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, referentes al Proyecto de Ley No. 21.584 LEY PARA EL DESARROLLO SOCIAL MEDIANTE LA REGULACIÓN DE LA ACTIVIDAD MINERA METÁLICA. REF. CU-608 y 768-2021
10. Criterio AJCU-2021-096 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente al Proyecto de Ley No. 22.559 REFORMA DEL ARTÍCULO 21 DE LA LEY CONTRA LA CORRUPCIÓN Y EL ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO EN LA FUNCIÓN PÚBLICA, N.º8422 DE 29 DE OCTUBRE DE 2004 LEY PARA QUE LOS FUNCIONARIOS DE CONFIANZA QUE SIRVEN DIRECTAMENTE A UN JERARCA DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEBAN DECLARAR SU SITUACIÓN PATRIMONIAL ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. REF. CU-782-2021
11. Criterios AJCU-2021-100 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, ORH.2021.0598 de la Oficina de Recursos Humanos, referentes al Proyecto de Ley No. 21.182 REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 136, 142, 144 Y 145 DEL CÓDIGO DE TRABAJO, PARA ACTUALIZAR LAS JORNADAS DE TRABAJO EXCEPCIONALES Y RESGUARDAR LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS. REF. CU-816 y 862-2021

12. Criterios AJCU-2021-101 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, DAES-145-2021 de la Dirección de Asuntos Estudiantiles y ECE-587-2021 de la Escuela de Ciencias de la Educación, referentes al Proyecto de Ley No. 21.775 CREACIÓN DEL PROGRAMA INCLUSIÓN SOCIAL Y LABORAL DE PERSONAS ADULTAS CON DISCAPACIDAD (INSOLAPAD). REF. CU-654, 792 y 869-2021
  13. Criterios AJCU-2021-102 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, ECEN-884-2021 de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, referentes al Proyecto de Ley No. 21.357 LEY DE MODIFICACION A LA LEY N°6797, CODIGO DE MINERIA Y FORMALIZACION Y FOMENTO DE LA MINERÍA ARTESANAL DE PEQUEÑA ESCALA Y COOPERATIVAS MINERAS DE PEQUEÑA ESCALA. REF. CU- 762 Y 867-2021
  14. Criterios AJCU-2021-108 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, ECEN-986-2021 de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, referentes al Proyecto de Ley No. 20.641 LEY PARA ELIMINAR EL USO DE COMBUSTIBLES FÓSILES EN COSTA RICA Y DECLARAR EL TERRITORIO NACIONAL LIBRE DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE CARBÓN, PETRÓLEO Y GAS NATURAL. REF. CU-923 y 929-2021
  15. Criterios AJCU-2021-109 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, ECEN-987-2021 de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, referentes al Proyecto de Ley No. 21.343 LEY PARA LA CONTRIBUCIÓN A LA TRANSICIÓN ENERGÉTICA. REF. CU-932 y 966-2021
  16. Criterios AJCU-2021-116 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, CSO-24-2021 DEL Consejo de Salud Ocupacional, SM-0065-2021 del Servicio Médico y ORH-2021.0567, referentes al Proyecto de Ley No. 22.221 LEY ORGÁNICA DEL COLEGIO DE PROFESIONALES EN SALUD OCUPACIONAL. REF. CU- 607, 639, 674 y 994-2021.
  17. Criterios AJCU-2022-012 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, referentes al Proyecto de Ley No. 22.733, “LEY QUE DECLARA LA MARIPOSA MORPHO HELENOR NARCISSUS COMO SÍMBOLO NACIONAL DENTRO DE LA FAUNA LEPIDÓPTERA DE COSTA RICA”. REF. CU-099-2022.
- VII. OFICIO ORH-URSP-2022-0243 DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS, REFERENTE A INFORME FINAL DEL CONCURSO INTERNO PROMOVIDO PARA LA SELECCIÓN DE LA JEFATURA DE LA OFICINA DE SERVICIOS GENERALES. REF. CU-091-2022**
- VIII. DICTÁMENES DE COMISIONES PERMANENTES Y COMISIONES ESPECIALES**

**1. COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS**

- a. Propuesta de “Reglamento para normar las ausencias temporales del rector”. Además, dictamen de minoría presentado por el señor Álvaro García, referente a dicho reglamento. CU.CAJ-2020-060 y 061
- b. Propuesta de modificación Reglamento Electoral de la UNED y adición al nuevo capítulo de “Referéndum en la Universidad Estatal a Distancia”. CU.CAJ-2019-122
- c. Propuesta de Reglamento General de los Programas que integran la Oficina de Promoción Estudiantil de la Universidad Estatal a Distancia. CU.CAJ-2020-023
- d. Propuesta de modificación del artículo 23, incisos a), d), e) y f) del Reglamento para la Vinculación Remunerada de la Universidad Estatal a Distancia con el Sector Externo. CU.CAJ-2020-024.
- e. Propuesta de los directores de Escuela, para que se eliminen los incisos 5 y 7 del artículo 1 del Reglamento de Consejo de Escuela. Además, solicitud a la coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario para anexar la nota ECA-2020-708 de fecha 28 de febrero del 2020 (REF. CU-226-2020) suscrita por el señor Federico Li Bonilla, director de Escuela de Ciencias de la Administración en este punto. CU.CAJ-2020-029 y CU.CAJ-2020-033
- f. Propuesta de modificación del artículo 13 del Estatuto de Personal en los términos en los que lo presenta la señora Rosa María Vindas Chaves, jefe de la Oficina de Recursos Humanos. CU.CAJ-2020-047
- g. Propuesta de modificación del artículo 8 del Reglamento para Profesores-Tutores de Jornada Especial. CU.CAJ-2020-053
- h. Propuesta de Reglamento de Uso de Drones en la Universidad Estatal a Distancia. CU.CAJ-2021-042
- i. Propuesta de modificación del artículo 137 del Estatuto de Personal, en relación con los recursos ante la Rectoría. CU.CAJ-2021-054
- j. Informe sobre estado en que se encuentran los acuerdos del Consejo Universitario, pendientes de cumplimiento por la Comisión de Asuntos Jurídicos. CU.CAJ-2021-058

- k. Prevención de acoso laboral por instancias externas vinculadas de manera contractual con la Universidad. CU.CAJ-2022-002
- l. Solicitud a la administración de derogar el Procedimiento para el Pago o Compensación de Tiempo Extraordinario” aprobado por el CONRE en sesión 758-92, Art. IV del 16 de julio de 1992. CU.CAJ-2022-008
- m. Solicitud de interpretación del artículo 6, inciso d) del Estatuto de Personal, enviada por la señora Ana Patricia Guerrero Murillo. CU.CAJ-2022-009

## **2. COMISIÓN PLAN PRESUPUESTO**

- a. Informes de la Unidad Coordinadora de Proyecto Institucional (UCPI), sobre el Proyecto de Acuerdo de Mejoramiento Institucional (AMI). CU.CPP-2021-008
- b. Acuerdo CR-2021.1167 del Consejo de Rectoría, sobre las acciones para atender los hallazgos encontrados por la Auditoría Externa en la Liquidación Presupuestaria a diciembre del 2020 y Carta de Gerencia CG-1-2020. CU.CPP-2021-017
- c. Informes emitidos por la señora Lilly Cheng Lo, Delegada Ejecutiva de la FUNDEPREDI y el Consorcio EMD Contadores Públicos Autorizados, correspondientes a los períodos 2018-2017: 1) Carta a la gerencia de la auditoría externa 2018 y 2) Estados Financieros Auditados al 31 de diciembre del 2018 y 2017, períodos 2019-2018, que incluyen: 1) Carta de gerencia de la auditoría externa 2019 y 2) Estados Financieros Auditados al 31 de diciembre del 2019 y 2018 y períodos 2020-2019: 1) Carta a la gerencia de la auditoría externa 2020, y 2) Estados Financieros Auditados al 31 de diciembre del 2020 y 2019. CU.CPP-2021-020
- d. Habilitación de dos plazas de Analista Académico en la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales y en la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades. CU.CPP-2022-001
- e. Informe de Modificaciones Presupuestarias del III Trimestre del 2021. CU.CPP-2022-004

## **3. COMISIÓN DE POLÍTICAS DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y ADMINISTRATIVO**

- a. Modificación de los artículos 33, inciso h) y 43 del Estatuto de Personal. CU.CPDOyA-2019-019

- b. Reglamento para otorgar el Reconocimiento para Estudiantes y Funcionarias o Funcionarios Distinguidos de la UNED. CU.CPDOyA-2019-047
- c. Propuesta de política relativa a las diferencias en inventarios de las librerías y bodegas de OFIDIVE. CU.CPDOyA-2020-012
- d. Propuesta denominada “Estrategia institucional para la promoción y comercialización del libro UNED, junio 2020”. CU.CPDOyA-2020-051
- e. Criterio técnico “Estudio de la naturaleza, objetivos y funciones de la Dirección de Internacionalización y Cooperación de la UNED”, elaborado por el Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI). CU.CPDOyA-2021-022
- f. Solicitud de actualización del Manual de Organización y Funciones de la UNED, el Estudio de la distribución de áreas funcionales de la UNED, y aprobación de seis áreas funcionales incluidas en este estudio. CU.CPDOyA-2021-027
- g. Estudio técnico para valorar la pertinencia de la incorporación de una unidad especializada de desarrollo y gestión de proyectos institucionales en la estructura organizacional de la Universidad, realizado por el CPPI. CU.CPDOyA-2021-028
- h. Respuesta al acuerdo del Consejo Universitario, referente al oficio JRL-008-2020 del 9 de julio del 2020 de la Junta de Relaciones Laborales, relacionado con diversos casos relacionados con situaciones de inestabilidad del sector docente de la UNED, mediante nombramientos interinos. CU.CPDOyA-2021-029
- i. Solicitud para dejar sin efecto acuerdo 2788-2020, Art. III, inciso 8), referente a oficio PROCI.094-2019, y V.P-2019-071, en relación con implementación de recomendaciones del Informe de Auditoría Interna. CU.CPDOyA-2021-035
- j. Informe sobre estado en que se encuentran algunos acuerdos del Consejo Universitario y solicitud de prórroga para sus cumplimientos. CU.CPDOyA-2022-002
- k. Informe Final de Auditoría Interna, denominado “Estudio sobre auditoría de la ética”, código ACE-004-2018. CU.CPDOyA-2022-003

- I. Recomendaciones externadas por el señor Andrey Pineda, relacionadas con el establecimiento de la gestión ética de la Universidad. CU.CPDOyA-2022-006

#### **4. COMISIÓN DE POLÍTICAS DE DESARROLLO ACADÉMICO**

- a. Solicitud planteada por el director de la Escuela de Ciencias de la Administración, para levantar la suspensión de la carrera de Administración de Empresas con Énfasis en Cooperativas y Asociativas. CU.CPDA-2020-022
- b. Interpretación auténtica del artículo 113 del Reglamento General Estudiantil, en atención a solicitud de la Defensoría de los Estudiantes, referente a la normativa a aplicar en el análisis de solicitudes de salida lateral y residencia mínima que debe cumplir el estudiante. CU.CPDA-2021-012
- c. Informe de la Vicerrectoría Académica, referente a “Avances en la implementación y desarrollo del proceso de virtualización de la oferta académica de la Universidad y la evolución que se ha tenido al respecto”. CU.CPDA-2021-019

#### **5. COMISIÓN DE POLÍTICAS DE DESARROLLO ESTUDIANTIL Y CENTROS UNIVERSITARIOS**

- a. Documentos titulados “Propuesta de indicadores del desarrollo integral de la UNED en los territorios por medio de las Sedes Universitarias” y “Modelo Estratégico de Vinculación Territorial”. CU.CPDEyCU-2022-001
- b. Solicitud de prórroga para el cumplimiento de acuerdos tomados por el Consejo Universitario, referentes a propuestas de modificación del Reglamento General Estudiantil y Fondo Solidario Estudiantil. CU.CPDEyCU-2022-010

\*\*\*

## **II. APROBACIÓN DEL ACTA 2895-2022.**

RODRIGO ARIAS: Tenemos la aprobación del acta 2895-2022. ¿Alguna observación al respecto? No hay, entonces la aprobamos.

\*\*\*

Se aprueba el acta No. 2895-2022 con modificaciones de forma.

\*\*\*

RODRIGO ARIAS. Dejo constando que yo no estuve en la primera parte de la sesión, en la cual se vio un tema que era de naturaleza confidencial y por el resto del acta, si recoge lo que se dio en la sesión de ese día. Sobre el resto habrá oportunidad de referirse más adelante.

\*\*\*

Para los siguientes puntos CONFIDENCIALES debemos de interrumpir la transmisión. Antes, informarle a la comunidad universitaria que dado que es un tema confidencial, y que don Vladimir tiene que retirarse a media mañana por un asunto médico, entonces, vamos a verlo antes de que él se vaya y retomáramos la transmisión alrededor de las 10:30 am, se estará comunicando oportunamente.

\*\*\*

Al ser las 9:02 am, se detiene la transmisión y grabación de la sesión.

\*\*\*

### III. CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE RECURSOS EN ALZADA”

1. **Oficio AJCU-2022-016 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente a dictamen sobre solicitud de adición y aclaración, en relación con el rechazo del recurso de revocatoria que interpusiera anteriormente contra el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2898.2021, Art. IV, inciso 2), celebrada el 9 de diciembre del 2022.**

Se conoce el oficio AJCU-2022-016 del 22 de febrero del 2022 (REF. CU-137-2022), suscrito por la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, en el que brinda dictamen solicitado en sesión 2895-2022, Art. III, inciso 1) celebrada el 17 de febrero del 2022, referente a la solicitud de adición y aclaración de los términos del acuerdo tomado en sesión 2894-2022, Art. IV, inciso 1) del 10 de febrero del 2022, presentada por el señor rector, Rodrigo Arias Camacho, mediante oficio R-104-2022 del 16 de febrero del 2022 (REF. CU-106-2022).

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

**ARTÍCULO III, inciso 1)**

**CONSIDERANDO:**

El oficio AJCU-2022-016 del 22 de febrero del 2022 (REF. CU-137-2022), suscrito por la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, en el que brinda dictamen solicitado en sesión 2895-2022, Art. III, inciso 1) celebrada el 17 de febrero del 2022, referente a la solicitud de adición y aclaración de los términos del acuerdo tomado en sesión 2894-2022, Art. IV, inciso 1) del 10 de febrero del 2022, presentada por el señor rector, Rodrigo Arias Camacho, mediante oficio R-104-2022 del 16 de febrero del 2022 (REF. CU-106-2022).

**SE ACUERDA:**

Analizar el dictamen AJCU-2022-016 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, en la sesión extraordinaria que se realizará el 4 de marzo del 2022.

**ACUERDO FIRME**

**IV. DICTÁMENES DE MAYORÍA Y DE MINORÍA DE LA COMISIÓN ESPECIAL NOMBRADA POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO EN SESIÓN 2888-20221, ART. III, CELEBRADA EL 02 DE DICIEMBRE DEL 2021, PARA EL ANÁLISIS DEL INFORME PRELIMINAR ACE-003-2021 DE LA AUDITORÍA INTERNA.**

Se conoce el oficio SCU-2022-032 suscrito por la Comisión especial Estudio ACE-003-2021 de Auditoría Interna (REF.CU-130-2022), en el que presentan dictamen de mayoría referente al análisis del Informe Preliminar de la Auditoría Interna, denominado "*Estudio de control interno en contrataciones vía artículo 32 bis del Estatuto de Personal, en el PROIFED*", Código ACE-003-2021

Además, se conoce el dictamen de minoría presentado por la señora vicerrectora de Investigación. (REF.CU-141-2022)

\*\*\*

Este punto es declarado CONFIDENCIAL por lo que no se graba. Se procede a dar lectura a los oficios con REF.CU-130-2022 y 141-2022, dándose una amplia discusión sobre el tema.

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

**ARTÍCULO IV**

**CONSIDERANDO:**



**1. El acuerdo del Consejo Universitario tomado en la sesión 2888-2021, Art. III, celebrada el 02 de diciembre del 2021, que a la letra indica:**

**“CONSIDERANDO:**

1. El oficio AI-154-2021 del 22 de octubre del 2021 (REF. CU-886-2021), suscrito por el señor Karino Alberto Lizano Arias, auditor interno, en el que remite el Informe Preliminar denominado *“Estudio de control interno en contrataciones vía artículo 32 bis del Estatuto de Personal, en el PROIFED”*, Código ACE-003-2021.
2. El oficio R-1352-2021 del 30 de noviembre del 2021 (REF. CU-1038-2021), suscrito por el señor rector, Rodrigo Arias Camacho, y la señora vicerrectora de Investigación, Rosibel Víquez Abarca, en el que plantean sus observaciones sobre el Informe Preliminar denominado *“Estudio de control interno en contrataciones vía artículo 32 bis del Estatuto de Personal, en el PROIFED”*, Código ACE-003-2021.
3. Este asunto ha sido discutido en forma confidencial por el Consejo Universitario en las sesiones 2882, 2885 y 2888-2021, celebradas el 03 y 11 de noviembre, y 02 de diciembre del 2021, respectivamente.

**SE ACUERDA:**

1. Dar por recibido el oficio AI-154-2021 del 22 de octubre del 2021 (REF. CU-886-2021), suscrito por el señor Karino Alberto Lizano Arias, auditor interno, referente al Informe Preliminar denominado *“Estudio de control interno en contrataciones vía artículo 32 bis del Estatuto de Personal, en el PROIFED”*, Código ACE-003-2021.
2. Dar por recibido el oficio R-1352-2021 del 30 de noviembre del 2021 (REF. CU-1038-2021), de la Rectoría y la Vicerrectoría de Investigación, en el que plantean observaciones sobre el Informe Preliminar denominado *“Estudio de control interno en contrataciones vía artículo 32 bis del Estatuto de Personal, en el PROIFED”*, Código ACE-003-2021.
3. Solicitar a la Auditoría Interna, extender el plazo hasta el 25 de febrero del 2022 para dar respuesta al Informe Preliminar ACE-003-2021.
4. Nombrar una Comisión Especial integrada por las señoras Marlene Víquez Salazar, quien coordina, Maureen Acuña Cascante, Ana Catalina Montenegro Granados y Rosibel

Viquez Abarca, con el fin de que analice el Informe Preliminar denominado “*Estudio de control interno en contrataciones vía artículo 32 bis del Estatuto de Personal, en el PROIFED*”, Código ACE-003-2021, así como las observaciones planteadas por la Rectoría y la Vicerrectoría de Investigación en el oficio R-1352-2021, y brinde un dictamen al plenario a más tardar el 23 de febrero del 2022.”

2. El oficio AI-154-2021 del 22 de octubre del 2021 (REF. CU-886-2021), suscrito por el señor Karino Alberto Lizano Arias, auditor interno, al que adjunta y remite al Consejo Universitario en carácter de información confidencial, el Informe Preliminar denominado “*Estudio de control interno en contrataciones vía artículo 32 bis del Estatuto de Personal, en el PROIFED*”, Código ACE-003-2021 en el que se expone un estudio de caso acotado que permite conocer dinámicas de contratación, utilizando el Artículo 32 bis del Estatuto de Personal, haciendo referencia a personas funcionarias contratadas y contratantes, funciones, plazos y períodos de contratación.
3. En el apartado 2 del Informe Preliminar citado (REF. CU-886-2021), titulado “Resultados” se hace un análisis de la aplicación de la normativa interna que regula las contrataciones al amparo del artículo 32 bis del Estatuto de Personal y el Reglamento del 32 bis; en particular, los artículos 2, 3, 4, 5, 7 (incisos e, h, i), 8 (incisos b y c), 13 y 14. Asimismo, se analiza lo correspondiente al artículo 38 del Estatuto de Personal, relacionado con las vacaciones. Se menciona también, los servicios preventivos hechos en su momento a la Rectoría, sobre la situación presentada y las respuestas dadas en su momento por la Rectoría.
4. La referencia al Servicio Preventivo de Advertencia, código AD-005-2021 enviado al señor rector en el que se indica que, por denuncia anónima, procedió a estudiar la aplicación del Artículo 32 bis en una instancia adscrita a la Vicerrectoría de Investigación.
5. Lo establecido en la Ley General de Control Interno, al respecto; indica:

h. La Ley General de Control Interno, Ley 8292, dicta:

**ARTÍCULO 8.- Concepto de sistema de control interno**

*Para efectos de esta Ley, se entenderá por sistema de control interno la serie de acciones ejecutadas por la administración activa, diseñadas para proporcionar seguridad en la consecución de los siguientes objetivos:*

- a) Proteger y conservar el patrimonio público contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal.
- b) Exigir confiabilidad y oportunidad de la información.**
- c) Garantizar eficiencia y eficacia de las operaciones.**
- d) Cumplir con el ordenamiento jurídico y técnico.**

**ARTÍCULO 10.- Responsabilidad por el sistema de control interno**

Serán responsabilidad del jerarca y del titular subordinado establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno institucional. Asimismo, será responsabilidad de la administración activa realizar las acciones necesarias para garantizar su efectivo funcionamiento.

**ARTÍCULO 12.- Deberes del jerarca y de los titulares subordinados en el sistema de control interno**

En materia de control interno, al jerarca y los titulares subordinados les corresponderá cumplir, entre otros, los siguientes deberes:

- a) Velar por el adecuado desarrollo de la actividad del ente o del órgano a su cargo.
- b) Tomar de inmediato las medidas correctivas, ante cualquier evidencia de desviaciones o irregularidades.

**ARTÍCULO 13.- Ambiente de control**

En cuanto al ambiente de control, serán deberes del jerarca y de los titulares subordinados, entre otros, los siguientes:

- a) Mantener y demostrar integridad y valores éticos en el ejercicio de sus deberes y obligaciones, así como contribuir con su liderazgo y sus acciones a promoverlos en el resto de la organización, para el cumplimiento efectivo por parte de los demás funcionarios.

**ARTÍCULO 17.- Seguimiento del sistema de control interno**

Entiéndase por seguimiento del sistema de control interno las actividades que se realizan para valorar la calidad del funcionamiento del sistema de control interno, a lo largo del tiempo; ...

En cuanto al seguimiento del sistema de control interno, serán deberes del jerarca y los titulares subordinados, los siguientes:

- a) Que los funcionarios responsabilizados realicen continuamente las acciones de control y prevención en el curso de las operaciones normales integradas a tales acciones. (El subrayado no es del original)

6. **En la página 29 del citado Informe Preliminar, brinda las argumentaciones con respecto del artículo 3 del Reglamento del Artículo 32 bis del Estatuto de Personal. Indica sobre este punto:**

“Obsérvese que en el caso del PROIFED, la normativa es clara en que debe disponer de plazas para sustituir a los académicos de la UNED en sus funciones normales cuando desarrollan proyectos de investigación para esa instancia. Ahora bien, si el Coordinador del PROIFED decide utilizar el artículo 32 bis, debe ajustarse a lo normado y justificar ante el CONRE la insuficiencia del recurso humano para realizar la actividad, como cualquier otra jefatura. Al utilizar el artículo 32 bis como *“un mecanismo de asociación de profesionales de la UNED en procesos de investigación de nuestra unidad de investigación”*, según lo indica, se aparta de lo regulado en el Reglamento, y en consecuencia, lo incumple.

7. **Con respecto al artículo 4 del Reglamento del Artículo 32 bis del Estatuto de Personal, en el citado Informe Preliminar (REF. CU-886-2021), páginas 31 y 32, se indica:**

“El tercer párrafo del artículo 4 es omiso en regular la discontinuidad, es decir, no fija límites en la cantidad consecutiva de contrataciones a un mismo funcionario que realiza proyectos de investigación al amparo del artículo 32 bis, considerando que esta modalidad es para actividades académicas específicas y su naturaleza es de carácter “transitorio” y “extraordinario”.

Tal “omisión” no se presenta para las otras actividades académicas de docencia y extensión, ya que en su párrafo 2 señala: *“el funcionario solo podrá ser contratado nuevamente después de haber transcurrido un período académico”*. Esta normativa tiene el propósito de conservar en las contrataciones de las actividades académicas, la naturaleza de *“transitoria y extraordinaria”*, señalado en el artículo 1 del Reglamento en estudio. El artículo señala:

**ARTÍCULO 4:**

*Con esta modalidad podrán ser contratados los funcionarios con una jornada ordinaria laboral de al menos un cuarto de tiempo.*

*La contratación para las actividades de docencia en grado, posgrado o de extensión indicadas, se realizará por cuatrimestre o semestre, según corresponda, y solo se podrá realizar hasta por tres cuatrimestres o dos semestres consecutivos. Si se requiere extender un cuatrimestre o un semestre, se podrá hacer según lo establecido en este reglamento. **El funcionario solo podrá ser contratado nuevamente después de haber transcurrido un período académico.***

*En el caso de proyectos de investigación, la contratación podrá ser hasta por dos años, no renovables de manera consecutiva. Si se requiere extender este plazo, solo podrá hacerse por un año adicional, según el procedimiento que indica este reglamento. (La negrita y el subrayado no son del original).*

Esta Auditoría Interna estudia once contrataciones de 5 funcionarios, y en el caso de la funcionaria (...), se contrata en forma consecutiva por 4 años, de los cuales 3 años son para el primer proyecto y 1 año para el segundo proyecto, que inicia al día siguiente que termina el primer proyecto, es decir, se inicia de manera consecutiva, tal como se transcribe seguidamente: (...)

- 8. Luego, en las páginas 32 y 33, en el Informe Preliminar (REF. CU-886-2021), se refiere al artículo 6 del Reglamento del artículo 32 bis del Estatuto de Personal; al respecto indica:**

*“La renovación de la contratación, en todos los casos estará sujeta a una valoración satisfactoria y a un dictamen previo por parte de la persona responsable de la unidad académica respectiva. (...)*

Estos dictámenes se deben hacer por exigencia del reglamento desde diciembre 2015, ya que el Reglamento del Artículo 32 bis del Estatuto de Personal, es aprobado por el Consejo Universitario en sesión No. 2486, art. III de 03 de diciembre del 2015, y aprobado en firme en sesión No. 2487 de 10 de diciembre del 2015. / El Consejo de Rectoría incumple solidariamente en la aplicación de este artículo, al aprobar las renovaciones de contrataciones al amparo del artículo 32 bis, sin que haya un documento que evidencie la valoración satisfactoria y el dictamen previo (...).”

- 9. Lo indicado en las Normas de control interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE), y las responsabilidades de los funcionarios sobre el SCI, el Ambiente de control y el Cumplimiento de ordenamiento jurídico técnico. En este último aspecto, indica:**

#### ***4.6 Cumplimiento del ordenamiento jurídico y técnico***

*El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben establecer las actividades de control que permitan obtener una seguridad razonable de que la actuación de la institución es conforme con las disposiciones jurídicas y técnicas vigentes. Las actividades de control respectivas deben actuar como motivadoras del cumplimiento, prevenir la ocurrencia de eventuales desviaciones, y en caso de que éstas ocurran, emprender las medidas correspondientes. Lo anterior, tomando en cuenta, fundamentalmente, el bloque de legalidad, la naturaleza de sus*

*operaciones y los riesgos relevantes a los cuales puedan verse expuestas, así como los requisitos indicados en la norma 4.2. ...*  
(El subrayado es del original)

**10. Con respecto al artículo 14 del Reglamento del artículo 32 bis del Estatuto de Personal, en el Informe Preliminar, páginas 44 hasta la 48 indica:**

“El artículo 14 que se indica a continuación, no es aplicado en ninguna de las once contrataciones que tramitó el Coordinador del PROIFED:

*La valoración de las actividades académicas para grado, posgrado, extensión o investigación, se regirá, respectivamente, por lo establecido en el “Sistema de Asignación de Tiempos para la Actividad Académica”, aprobado por el Consejo de Rectoría, y lo dispuesto por el **Consejo Institucional de Investigación** para los proyectos de investigación aprobados.* (El resaltado no es de original)

Al respecto se tienen las siguientes situaciones:

a) El Consejo Institucional de Investigación es creado por el Consejo Universitario en sesión No. 1560-2002, artículo IV, inciso 10), del 15-3-2002, mediante el acuerdo que señala: “2. *Crear el Consejo Institucional de Investigación en los términos definidos en este documento para articular las acciones entre la docencia, la extensión, la producción, y la investigación.*”

b) El Manual Organizacional actualizado a enero 2020, incluye como un órgano de la UNED, al Consejo Institucional de Investigación, en el cual, entre otras características, se establece que la autoridad superior es la Vicerrectoría Académica y que su función principal es aprobar o no los proyectos de investigación. Seguidamente se transcriben las partes de interés del Manual de cita:

*Consejo Institucional de Investigación*

*Estructura Orgánica*

**a) Autoridad Superior: Vicerrectoría Académica**

*Funciones<sup>3</sup>*

- *Proponer las políticas de investigación para el conocimiento del Consejo Universitario.*
- ***La función principal del Consejo Institucional de Investigación consiste en analizar, aprobar o no los proyectos de investigación presentados por los funcionarios. Para esta función, el Consejo en sus primeros***

*momentos debe elaborar un documento sencillo y preciso de instrucciones para que los interesados en presentar un proyecto conozcan exactamente qué forma debe tener este documento y qué requisitos debe cumplir. Si en opinión del Consejo un proyecto no se puede aprobar, debe devolverse al funcionario con recomendaciones. Si en una segunda presentación, incorporadas las observaciones, aún no hay acuerdo, el Consejo hará una consulta extrainstitucional, con el fin de obtener una opinión no comprometida sobre la validez del proyecto.*

- Definir los procedimientos y plazos para la aprobación de proyectos.
- *Tomar las decisiones necesarias en cuanto al desarrollo de las investigaciones; por ejemplo, dar prórrogas que conduzcan a la renovación de las fracciones de jornada dedicadas a esta actividad.*
- *Coordinar las labores de investigación en la UNED, de tal forma que se desarrolle investigación dentro de las prioridades institucionales, así como evitar duplicaciones y esfuerzos en este campo.*
- *Sesionar ordinariamente al menos una vez al mes y extraordinariamente cuando sea convocado para tal efecto.*
- *Servicios / Productos*
- *Internos: Políticas de investigación, análisis de proyectos, lineamientos generales, coordinación, **aprobación de proyectos**, informes, asesorías y seguimientos. (El subrayado y la negrita no son del original)*

c) La Mag. Ana Myriam Shing Sáenz, Coordinadora General de la Secretaría del Consejo Universitario, informa: "... **no existe ningún acuerdo del Consejo Universitario, en el que se elimine o derogue el Consejo Institucional de Investigación.**"  
La negrita no es del original.

11. **A partir de la página 52 hasta la página 55, en el Informe Preliminar de la Auditoría Interna denominado "Estudio de control interno en contrataciones vía artículo 32 bis del Estatuto de Personal, en el PROIFED", Código ACE-003-2021, se presenta en el apartado 3, las 14 conclusiones con base en los resultados encontrados en el mencionado estudio.**
12. **A partir de las páginas 56 y hasta la 59, del Informe Preliminar "Estudio de control interno en contrataciones vía artículo 32 bis del Estatuto de Personal, en el PROIFED", Código ACE-003-2021 de la Auditoría Interna (REF. CU-886-2021), se presentan las "Recomendaciones" 4.1, 4.2, 4.3, 4.4 y 4.5, dirigidas al Consejo Universitario, con fundamento en los resultados y conclusiones del estudio.**

13. **En la sesión 2885-2021, Art. III, inciso 1), celebrada el 11 de noviembre, 2021, el Consejo Universitario acoge la propuesta de modificación a los artículos 32 bis y 35 inciso m) del Estatuto de Personal, así como la reforma de los artículos 1 y 4 del Reglamento del artículo 32 bis, presentada mediante la referencia REF. CU-956-2021 y toma el acuerdo, que en lo que interesa indica:**

“Solicitar a la coordinación de la Secretaría del Consejo Universitario enviar a consulta de la Oficina de Recursos Humanos y a la comunidad universitaria la propuesta de modificación de los artículos 32 bis y 35 del Estatuto de Personal, inciso m), y de los artículos 1 y 4 del Reglamento del artículo 32 bis del Estatuto de Personal, como se proponen en la columna de la derecha de las siguientes tablas: (...)”

14. **Entre los considerandos que justifican el acuerdo anterior, se destaca que:**

- El artículo 35, inciso m) del Estatuto de Personal, “no establece la excepción de que, si la persona funcionaria goza del sobresueldo de la Dedicación Exclusiva, el máximo que puede laborar entre la UNED y cualquier otra institución pública es tiempo y cuarto, en concordancia de lo establecido con el inciso a) del artículo 11 de Reglamento de Dedicación Exclusiva.”
- “El artículo 32 bis del Estatuto de Personal no establece el plazo que debe transcurrir para que la persona funcionaria pueda ser contratada nuevamente por este mismo artículo (32 bis), para proyectos de investigación, como sí se hace para docencia o extensión. Esta misma situación se observa en el artículo 4 del Reglamento del Artículo 32 bis.”
- “El artículo 32 bis del Estatuto de Personal no considera la excepción establecida en el inciso a) del artículo 11 del Reglamento de Dedicación Exclusiva (...)”
- “El deber del Consejo Universitario de establecer reglamentos que sean concordantes entre ellos y que muestren el uso razonable de los recursos institucionales, en lo que corresponde al pago de sobresueldos por el ejercicio de labores de carácter extraordinario y transitorio, adicionales a la jornada laboral ordinaria de la persona funcionaria.”
- Según con lo establecido en el inciso a) del artículo 2 del Reglamento al Artículo 49, Punto 3 del Estatuto de Personal: “En todos los casos, el sobresueldo no se pagará en el período de vacaciones institucionales, dado



que se trata de funciones administrativas de carácter transitorio y fuera de la jornada ordinaria.” (El subrayado es del original)

- 15. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2891-2022, Art. III-A, inciso 7), celebrada el 20 de enero del 2022, que en lo que interesa indica:**

“Remitir a la Comisión de Asuntos Jurídicos el criterio de la Oficina de Recursos Humanos y las observaciones de la comunidad universitaria, sobre la propuesta de modificación de los artículos 32 bis y 35 del Estatuto de Personal, inciso m), y de los artículos 1 y 4 del Reglamento del artículo 32 bis del Estatuto de Personal, con el fin de que las analice y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 28 de febrero del 2022.”

- 16. En la sesión 396-2022, celebrada el 22 de febrero del 2022, de la Comisión de Asuntos Jurídicos, Artículo V, inciso 1), se aprueba el dictamen CU.CAJ-2022-024 en atención al acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2891-2022, Art. III-A, inciso 7), celebrada el 20 de enero del 2022. Este dictamen se envió a la coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, para que se incluya en la agenda de la sesión 2897-2022 del Plenario del Consejo Universitario, que se realizará el próximo 24 de febrero del 2022.**

- 17. En el oficio R-1352-2021 del 30 de noviembre del 2021 (REF. CU-1038-2021), de la Rectoría y la Vicerrectoría de Investigación y dirigido al Consejo Universitario, se plantean observaciones sobre el Informe Preliminar denominado “Estudio de control interno en contrataciones vía artículo 32 bis del Estatuto de Personal, en el PROIFED”, Código ACE-003-2021. Este oficio en lo que interesa indica:**

“El Reglamento del numeral 32 bis no establece, hasta ahora, limitaciones para su contratación durante el cierre institucional, por lo cual, no puede prohibirse con base en la normativa actual. Sin embargo, como sabemos, la misma se encuentra en revisión por el Consejo Universitario para establecer puntos de mejora de elementos que no se contemplan aun en el ordenamiento jurídico universitario, tema que deberá discutirse y resolverse en los próximos meses. (El subrayado no es del original)

De igual manera, es importante indicar que tampoco hay restricciones o limitaciones actualmente en el nombramiento por esta vía hasta por dos años consecutivos, con lo que el período de vacaciones también queda incluido dentro de la modalidad para labores de investigación que no se interrumpen durante este período. (...) (El subrayado no es del original)

Establecer que el numeral 49.3 es el numeral homólogo del 32 bis no es correcto. Esta interpretación puede llevar a error para la dependencia que aplica la normativa universitaria. (...)

El numeral 49.3 regula situaciones muy distintas a las que establece el numeral 32 bis ambos del Estatuto de Personal de nuestra Universidad. (...)

Tal y como se expuso, las figuras citadas de contratación regulan situaciones distintas, períodos diferentes, fines de naturaleza que no son semejantes y pasos en los procesos administrativos con sus particularidades. Por lo anterior, realmente se puede afirmar que son figuras distintas que no regulan lo mismo, por lo que indicar que son figuras homólogas no es correcto, dado que no estamos en un panorama de igualdad de características en la contratación. (El subrayado no es del original)

**18. En el oficio R-1352-2021 del 30 de noviembre del 2021 (REF. CU-1038-2021) citado se indica, además, en el apartado “5. Otras aclaraciones pertinentes sobre las fechas de las contrataciones señaladas por la Auditoría Interna”:**

“En relación con los once contratos del PROIFED cuestionados por la Auditoría Interna, es necesario aclarar lo siguiente:

Cinco de los contratos (uno de ..., dos de ..., uno de ... y uno de ...), son anteriores al inicio de funciones de la actual administración. En cuanto a los tres contratos de ..., debe tomarse en cuenta que iniciaron bajo la administración de don Luis Guillermo Carpio, se prorrogó en el período de don Carlos Montoya y tuvo su tercera prórroga bajo mi administración.

Cuatro de los contratos fueron autorizados por esta administración dando continuidad por un año adicional a los proyectos correspondientes. / Dos contratos son iniciados por la administración actual (uno de ... y el de ...), considerando la pertinencia de los temas justificados en cada caso.”

**19. El artículo 14 del Reglamento del artículo 32 bis del Estatuto de Personal (Aprobado por el Consejo Universitario en la sesión 2486-2015, Art. III, del 3 de diciembre del 2015, en firme en sesión 2487-2015, del 10 de diciembre, 2015) establece lo siguiente:**

“ARTÍCULO 14: La valoración de las actividades académicas para grado, posgrado, extensión o investigación, se regirá, respectivamente, por lo establecido en el “Sistema de Asignación de Tiempos para la Actividad Académica”, aprobado por el Consejo de Rectoría, y lo dispuesto por el Consejo Institucional de

Investigación para los proyectos de investigación aprobados.” (El subrayado no es del original)

20. **Además, en el Manual Organizacional de la UNED vigente (páginas 45-46), se establece como parte de la estructura organizacional, el Consejo Institucional de Investigación adscrito a la Vicerrectoría Académica, con objetivos, funciones, servicios y productos; esto por cuanto, no existe un acuerdo del Consejo Universitario que lo haya derogado.**
21. **Por otra parte, en el Manual Organizacional de la UNED vigente en las páginas 151-153, se establece la base legal de la Vicerrectoría de Investigación, su Estructura Orgánica y Funciones. Pero, no se menciona el Consejo de la Vicerrectoría de Investigación (COVI), a pesar de que, en el acuerdo de creación de la Vicerrectoría de Investigación en el 2007, en el apartado titulado II.2 Organización de la Vicerrectoría de Investigación, comprendería las siguientes instancias organizativas, inciso b), se indica:**

“b) Consejo de la Vicerrectoría de Investigación (COVI): órgano institucional de articulación y orientación de la investigación, constituido por los directores o jefes -o una persona delegada nombrada en su representación- de las escuelas, centros de investigación, dirección de extensión, producción de materiales didácticos y otras unidades vinculadas a la investigación, incluyendo una persona que represente a los centros universitarios. Funcionará bajo presidencia del vicerrector o vicerrectora de investigación.”

**Por lo tanto, el COVI no aparece en la estructura organizacional de la UNED, consecuentemente, no cuenta con objetivos, funciones, servicios y productos.**

22. **Asimismo, en el proceso de la aprobación del Reglamento del Artículo 32 bis, en el 2015, el cual siguió el procedimiento establecido en el Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, nunca se objetó por parte de alguna unidad académica, lo indicado en el artículo 14 de este reglamento, en relación con el Consejo Institucional de Investigación.**
23. **En el análisis del Informe Preliminar denominado “Estudio de control interno en contrataciones vía artículo 32 bis del Estatuto de Personal, en el PROIFED”, Código ACE-003-2021 (REF. CU-886-2021) por parte de la comisión especial integrada por el Consejo Universitario en la sesión 2888-2021, Art. III, el 02 de**

**diciembre del 2021, se conocieron, además, los siguientes documentos aportados por la vicerrectora de Investigación:**

- Formulario denominado “Contrato para el nombramiento mediante el artículo 32 bis” y el formulario “Valoración de resultados Contratación mediante el 32 bis”, los cuales se adjuntan con el presente dictamen, como evidencia de los controles que aplica la Unidad de Servicios de Personal de la Oficina de Recursos Humanos, sobre la aplicación del artículo 32 bis del Estatuto de Personal.
- Asimismo, entrega un documento donde describe el quehacer actual del PROIFED, para destacar la valiosa labor de este Programa de investigación en los últimos años. Este documento se adjunta con el presente dictamen, para información de los miembros del Consejo Universitario.

**24. En el documento entregado, referente al quehacer actual de PROIFED, se destaca, entre otros, las distintas áreas de investigación del programa, las redes internas y las redes internacionales, en las cuales participa el programa, así como los vínculos con otras dependencias de la Universidad, con los cuales se han desarrollado investigaciones conjuntas.**

“Inició sus funciones en el 2007. Tiene como objetivo Desarrollar la investigación en fundamentos de la educación a distancia (UNED, 2022; PROIFED, 2018). La misión central es realizar investigaciones en aquellas áreas significativas para la educación, sobre todo en su modalidad a distancia. Se orienta prioritariamente al estudio de la cognición en todas sus ramas y de la epistemología, con el propósito de fundamentar las mejoras educativas en los avances científicos, humanísticos y filosóficos más recientes.

Áreas de investigación:

**Educación y Formación a Distancia: (...).**

**Tecnologías en el contexto de la educación a distancia: (...)**

**Disrupciones emergentes en Educación a Distancia: (...)**

**Dirección y gestión de la Educación a Distancia: (...)**

(Tomado de PROIFED (2021). Sistemas de áreas de Investigación del PROIFED. Inédito.)

Cada una de estas áreas (núcleo duro) le corresponde un conjunto de líneas de investigación específicas y otras transversales (cinturones de relación). Ambos elementos, fruto de la indagación de su pertinencia, actualidad, así como necesidad

en la UNED, el país y el contexto internacional. (Para ampliar, favor remitirse al documento Sistemas de Áreas de Investigación del PROIFED).

Las áreas se plantean como un sistema y se articulan con los documentos fundacionales del PROIFED, el Plan Estratégico del PROIFED 2018-2023 (el cual está en proceso de autoevaluación), así como con el Comité de Apoyo y Evaluación de la Investigación del mismo programa y otras instancias internas (PROIFED, 2021).

**Red interna:** (...)

**Trabajo conjunto con CECED:** (...)

**Trabajo conjunto con IGESCA:** (...)

**Redes Internacionales:** (...)

El trabajo conjunto entre PROIFED e instancias internas de la UNED automáticamente las hace miembros de las redes que forma parte el PROIFED, por lo que abre la posibilidad de vincularse con más de 300 académicos internacionales que forman parte de dichas redes. Esto fortalece las comunidades de aprendizaje con participación de pares académicos externos, así como participar en las diversas actividades académicas que se organizan a lo largo del año.

**Vinculación estudiantil:** (...)

**Vinculación estudiantil posgrado:** (...)

**Publicaciones:** Desde el año 2018 se han publicado más de 8 libros y más de 12 artículos en revistas académicas especializadas.” (El documento completo se adjunta con el presente dictamen).

**25. En el último apartado del oficio R-1352-2021 del 30 de noviembre del 2021 (REF. CU-1038-2021) citado, se indica:**

“Recomendación al Consejo Universitario.

Dado que el informe ACE 003-2021 se dirige al Consejo Universitario, pero trata temas propios de la Administración, sobre los cuales es complejo que un órgano colegiado pueda referirse puntualmente, se solicita indicar dentro del acuerdo correspondiente, que este oficio se remita íntegramente a la Auditoría Interna para su valoración a la luz de lo señalado en el informe al que se refiere.” (El subrayado no es del original)

26. **En el Manual Organizacional de la UNED vigente, se indica en las páginas 153-155, con respecto al Programa de Investigación en Fundamentos de la Educación a Distancia (PROIFED), lo siguiente:**

**Base Legal:**

(...) Por acuerdo del Consejo Universitario tomado en sesión 1846-2006, artículo IV, inciso 4, celebrada el 15 de diciembre del 2006 se suprime de la estructura organizacional de la Universidad el Centro para el Mejoramiento de los Procesos Académicos, como oficina a partir del 1 de marzo del 2007, creando los programas: Programa de Apoyo Curricular y Evaluación de los Aprendizajes (PACE), adscrito a la Vicerrectoría Académica y el Programa de Investigación en Fundamentos de la Educación a Distancia (PROIFED), adscrito a momentáneamente a la Rectoría. Por acuerdo del Consejo Universitario tomado en sesión No.1871-2007, Art. III, inciso 1), celebrada el 6 de julio del 2007, se aprueba la estructura organizacional del Programa de Investigación en Fundamentos de la Educación a Distancia.

Objetivos

Objetivo General

Desarrollar la investigación en fundamentos de la educación a distancia (El subrayado no es del original)

Objetivos Específicos

- Generar propuestas teóricas y aplicadas para enriquecer y reorientar aspectos académicos de la educación a distancia.
- Vincular la investigación en educación a distancia con otras áreas científicas, humanísticas y filosóficas.
- Sistematizar y aprovechar las líneas de investigación que la UNED ha venido desarrollando en áreas relacionadas con la educación a distancia.
- Contribuir a fortalecer la investigación que llevan a cabo otras instancias de la UNED relacionadas con la educación a distancia.
- Colaborar en la divulgación de las investigaciones de la UNED en los ámbitos nacionales e internacionales, en particular las relacionadas con los fundamentos de la educación a distancia.
- Recoger y difundir a la comunidad universitaria investigaciones y conocimientos de importancia científica, humanística, o filosófica relacionados con la educación a distancia.

- Colaborar con los entes responsables en la creación de bases de datos para facilitar la disponibilidad de insumos para la investigación.
- Coadyuvar en la creación de bases de datos y colecciones de materiales para respaldar la investigación en fundamentos de la educación a distancia.
- Contribuir a fomentar el desarrollo de las competencias investigativas de la comunidad universitaria.
- Colaborar con las entidades encargadas para promover la elaboración y ejecución de proyectos de investigación en todas las instancias académicas de la UNED.

#### Estructura Orgánica

- a) Autoridad Superior: Vicerrectoría de Investigación
- b) Tipo de autoridad: Lineal

#### Funciones

- Investigar en los fundamentos de la educación a distancia, como función primaria del programa y generar propuestas teóricas y aplicadas para la educación a distancia.
- Formular maneras rigurosas y bien fundamentadas de ampliar los conocimientos científicos en la educación superior a distancia.
- Aportar a otras instancias y procesos institucionales elementos de juicio relacionados con los fundamentos de la educación a distancia.
- Sistematizar, recopilar y difundir conocimientos científicos, filosóficos y humanísticos relacionados con la educación a distancia.
- Responder a consultas de las autoridades institucionales sobre aspectos relacionados con los fundamentos de la educación a distancia.
- Contribuir a la capacitación en temas relacionados con los fundamentos de la educación a distancia y con los métodos de investigación propios de este campo.

#### Servicios/ Productos

- Publicaciones académicas (artículos en revistas indexadas, libros de editoriales nacionales e internacionales y – eventualmente- alguna revista propia)
- Ponencias, conferencias, videoconferencias y participaciones en eventos nacionales e internacionales
- Documentos de respuesta especializada a consultas generadas por las autoridades universitarias o por otras instancias de la institución sobre problemas relacionados con los procesos académicos y, en particular, con la

investigación y los fundamentos en la educación a distancia.

- Propuestas para introducir mejoras en los procesos académicos de la UNED y de la educación a distancia en general.
- Elementos de juicio para la planificación y el desarrollo académico de la institución.”

**27. Lo establecido en el artículo 25 incisos b) y g) del Estatuto Orgánico de la UNED, referente a las funciones del Consejo Universitario, se indica:**

ARTÍCULO 25. El Consejo Universitario es el órgano directivo superior de la Universidad. Le corresponden las siguientes funciones: (...)

b) Determinar las políticas de la Universidad, aprobar los programas docentes, de investigación y de extensión; así como aprobar, reformular e interpretar los reglamentos, conforme con lo estipulado en este Estatuto; (...)

g) Aprobar y modificar el Manual de Organización y Funciones de la Universidad por votación afirmativa de, al menos, dos terceras partes de la totalidad de sus miembros. La Universidad funcionará de acuerdo con la dispuesto por dicho manual; (...) (El subrayado no es del original)

**28. En el análisis del Informe Preliminar denominado “Estudio de control interno en contrataciones vía artículo 32 bis del Estatuto de Personal, en el PROIFED”, Código ACE-003-2021 (REF. CU-886-2021), se debe tener presente lo establecido en el artículo 11 de la Ley General de la Administración Pública, que a la letra indica:**

“Artículo 11.-

1. La Administración Pública actuará sometida al ordenamiento jurídico y sólo podrá realizar aquellos actos o prestar aquellos servicios públicos que autorice dicho ordenamiento, según la escala jerárquica de sus fuentes.

2. Se considerará autorizado el acto regulado expresamente por norma escrita, al menos en cuanto a motivo o contenido, aunque sea en forma imprecisa.” (El subrayado no es del original)

**Es decir, de acuerdo con la Ley General de la Administración Pública, en las instituciones públicas solo se puede realizar lo que está normado.**



29. Que, sin embargo, en los documentos adjuntos, enviados por la Vicerrectoría de Investigación se evidencia el trabajo oportuno e inmediato, en conjunto con la instancia correspondiente de la Oficina de Recursos Humanos, para resolver lo relativo al control en la aplicación del Artículo 32 bis, tanto en la formulación del contrato de inicio, como en el registro de las evidencias de los productos derivados de dicha contratación.
30. La acción clara y responsable tomada por el Consejo Universitario de remitir para su corrección lo relativo a la normativa que regula el Artículo 32 bis, según se constata en el considerando 15 de este documento con lo que se superan las omisiones de la normativa y se previene el error de las personas.
31. La voluntad de la Vicerrectora de Investigación de atender lo señalado en el Informe Preliminar de Auditoría Interna, denominado “*Estudio de control interno en contrataciones vía artículo 32 bis del Estatuto de Personal, en el PROIFED*”, Código ACE-003-2021 (REF. CU-886-2021).

**SE ACUERDA:**

1. Acoger las recomendaciones 4.1, 4.3, 4.4, 4.5, 4.6 y 4.7, del Informe Preliminar denominado “*Estudio de control interno en contrataciones vía artículo 32 bis del Estatuto de Personal, en el PROIFED*”, Código ACE-003-2021 (REF. CU-886-2021), las cuales a la letra indican:

**“Al Consejo Universitario:**

4.1. Someter a un proceso de evaluación y actualización los siguientes artículos del Reglamento del artículo 32 bis del Estatuto de Personal:

a. **Artículo 4, párrafo 3:** incluir un límite o tope a la cantidad consecutiva de contrataciones que se pueden hacer a un mismo funcionario para realizar proyectos de investigación, tal como se tiene definido para docencia y extensión. Lo anterior, considerando que esta modalidad de contratación es para actividades académicas específicas y su naturaleza es de carácter “transitorio” y “extraordinario”. / (Ref. Artículo 4, tercer párrafo del Reglamento del 32 bis) (Conclusión 3.12)

b. **Artículo 14:** analizar la funcionalidad de que la Universidad cuente con el Consejo Institucional de Investigación, y a su vez, con el Consejo de la Vicerrectoría de Investigación, a fin de evitar

duplicidad de labores. / **(Ref. Artículo 14, Reglamento Art. 32 bis) (Conclusión 3.13 y 3.14)**

c. Incluir en el “Reglamento del artículo 32 bis del Estatuto de Personal”, la prohibición expresa de contratar bajo esta modalidad durante el periodo de vacaciones institucionales, tal como está normado en el Reglamento al artículo 49, punto 3) del Estatuto de Personal. / **(Ref. Artículo 4, tercer párrafo del Reglamento del 32 bis) (Conclusión 3.5 y 3.11)**

**Girar las siguientes instrucciones (...) Oficina de Recursos Humanos, o a quien ocupe el puesto.**

**4.3.** Diseñar e implementar un mecanismo de control, *similar a una lista de chequeo*, que permita al personal de la USP encargado de realizar la revisión de las solicitudes de aplicación del artículo 32 bis del Estatuto de Personal, verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos para su trámite y aprobación, que entre otros aspectos contenga:

a. Verificación del cumplimiento de los aspectos señalados en el Reglamento del artículo 32 bis del Estatuto de Personal. (Conclusión 3.7)

b. Verificación del cumplimiento del artículo 38 del Estatuto de Personal.

c. Contener las formalidades de firma, fecha, hecho por y aprobado por.

d. Hacer extensivo el uso de este control a las demás contrataciones que tramitan otras dependencias al amparo del artículo 32 bis.

Copia de este control debe enviarse digitalmente al Consejo de Rectoría junto con la documentación de solicitud que actualmente se tramita (Dictamen). / **(Ref. Artículos 7 inciso h) y 8 inciso c) del Reglamento del 32 bis) (Ref. Artículo 13 del Reglamento del 32 bis) (Conclusión 3.7, 3.8)**

**4.4.** Incluir en el “*Contrato para nombramiento mediante artículo 32 bis*”, las condiciones, obligaciones, evaluación, objetivos de la labor a desempeñar y demás aspectos requeridos para ese tipo de contrataciones, dictados en el Reglamento del artículo 32 bis del Estatuto de Personal. / **(Ref. Artículo 13 del Reglamento del 32 bis) Conclusión 3.8)**

**Girar las siguientes instrucciones al Mag. Rodrigo Arias Camacho, Rector y Presidente del Consejo de Rectoría, o a quien ocupe el puesto:**

**4.5.** Verificar que cada solicitud de nombramiento por artículo 32 bis (Dictamen) que recibe el Consejo de Rectoría por parte de la Oficina de Recursos Humanos, se acompañe de copia digital del control que debe emitir la Unidad de Servicios al Personal, con las fechas y las firmas de hecho por y aprobado por, de los funcionarios que revisaron previamente el cumplimiento de los requisitos reglamentarios de la contratación. / **(Ref. Art. 2, 4, 5, 7b, e, h, i, 8b, c, Art. 13) (Conclusión 3.9 y 3.10)**

**4.6.** Verificar que la fecha de presentación de la solicitud de nombramiento por artículo 32 bis (Dictamen) que recibe el Consejo de Rectoría, no sobrepase la fecha de inicio de la prestación del servicio a autorizar, en caso contrario, tomar las acciones correctivas, del tipo que correspondan. / **(Ref. Artículo 7 inciso i) del Reglamento del 32 bis) (Conclusión 3.9)**

**4.7.** Dar seguimiento a la instrucción girada a la vicerrectora de investigación, mediante el oficio R-473-2021, e informar al respecto a la Auditoría Interna. / **(Ref. Artículo 7 inciso i) del Reglamento del 32 bis) (Conclusión 3.9)”**

- 2. Informar al señor Karino Lizano Arias, auditor Interno de la UNED, que para la sesión ordinaria del Plenario del Consejo Universitario 2897-2022, convocada para el 24 de febrero del 2022, se remitió el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, en relación con la propuesta de modificación a los artículos 32 bis y 35 inciso m) del Estatuto de Personal, así como la reforma de los artículos 1 y 4 del Reglamento del artículo 32 bis, para conocimiento y aprobación del Consejo Universitario, con lo cual se atiende las recomendaciones 4.1, incisos a) y c) del Informe Preliminar denominado “*Estudio de control interno en contrataciones vía artículo 32 bis del Estatuto de Personal, en el PROIFED*”, Código ACE-003-2021 (REF. CU-886-2021).**
- 3. Solicitar al Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI) que en conjunto con la Vicerrectoría de Investigación, presente a este Consejo Universitario para su conocimiento y aprobación, una propuesta de objetivos, funciones, servicios y productos, para el Consejo de la Vicerrectoría de Investigación (COVI), con fundamento en el acuerdo de creación de la Vicerrectoría de Investigación por la Asamblea Universitaria Representativa en el 2007, en el cual se indica de manera explícita en el apartado “II.2.Organización de la Vicerrectoría de Investigación”, inciso b) lo siguiente:**

“II.2. Organización de la Vicerrectoría de Investigación  
Comprendería las siguientes instancias organizativas: (...)

b) Consejo de la Vicerrectoría de Investigación (COVI): órgano institucional de articulación y orientación de la investigación, constituido por los directores o jefes -o una persona delegada nombrada en su representación- de las escuelas, centros de investigación, dirección de extensión, producción de materiales didácticos y otras unidades vinculadas a la investigación, incluyendo una persona que represente a los centros universitarios. Funcionará bajo presidencia del vicerrector o vicerrectora de investigación.”

**Lo anterior, con el fin de incluir en la estructura de la Universidad (Manual Organizacional de la UNED) al Consejo de la Vicerrectoría de Investigación (COVI).**

4. **Solicitar a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico analizar la funcionalidad de que la Universidad cuente con el Consejo Institucional de Investigación, y a su vez, con el Consejo de la Vicerrectoría de Investigación, a fin de evitar duplicidad de labores y brinde un dictamen al Consejo Universitario, en atención a la recomendación 4.1 b) del Informe Preliminar denominado “Estudio de control interno en contrataciones vía artículo 32 bis del Estatuto de Personal, en el PROIFED”, Código ACE-003-2021 (REF. CU-886-2021). Asimismo, dictamine la conveniencia de modificar el artículo 14 del Reglamento del artículo 32 bis del Estatuto de Personal, con base en el análisis realizado.**
5. **Solicitar respetuosamente al señor Karino Lizano Arias, modificar la recomendación 4.2 del Informe Preliminar denominado “Estudio de control interno en contrataciones vía artículo 32 bis del Estatuto de Personal, en el PROIFED”, Código ACE-003-2021 (REF. CU-886-2021), que a la letra indica:**

**Girar las siguientes instrucciones (...), Coordinador del PROIFED o a quien ocupe el puesto:**

**4.2.** Elaborar con la asesoría técnica del CPPI la documentación (*manual, procedimiento, protocolo u otro*), relacionada con el proceso de análisis, aceptación por parte del PROIFED y trámite de las solicitudes de contratación al amparo del artículo 32 bis, que, entre otros aspectos, contenga:

a. Parámetros de verificación de la aplicación de la estructura organizacional del PROIFED, que incluye, el propósito, los objetivos, las áreas temáticas, las áreas de aplicación y las unidades académicas con las que se debe relacionar el PROIFED.

b. Parámetros de verificación de que el Coordinador del PROIFED entrega a la Coordinadora de la Unidad de Servicios al Personal,

la información relacionada a las condiciones, obligaciones, evaluación y objetivos de la labor que desempeñarán los funcionarios en los proyectos de investigación a contratar, para que la USP llene el contrato respectivo con la información suministrada.

c. Puntos de control para constatar el cumplimiento de los aspectos señalados en el Reglamento del artículo 32 bis del Estatuto de Personal.

d. Puntos de control para constatar el cumplimiento del artículo 38 del Estatuto de Personal.

El procedimiento debe ser aprobado por la autoridad competente y divulgado. / (Ref. Art. 2, 4, 5, 7b, e, i, 8b, Art. 13). (Conclusión 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 3.6, 3.9 y 3.10)

**Lo anterior, con el fin de que dicha recomendación se haga de manera genérica; es decir, para todas las dependencias académicas que por razones extraordinarias y de manera transitoria, tengan que aplicar el artículo 32 bis del Estatuto de Personal y no solo para el PROIFED. Esto por la importancia de que la institución cuente con los documentos (*manual, procedimiento, protocolo u otro*) en la aplicación del citado artículo.**

- 6. Remitir, a solicitud del rector, señor Rodrigo Arias Camacho y la vicerrectora de Investigación, señora Rosibel Víquez Abarca, al señor Karino Lizano Arias, auditor interno, el oficio R-1352-2021 del 30 de noviembre del 2021 (REF. CU-1038-2021) de la Rectoría y la Vicerrectoría de Investigación y dirigido al Consejo Universitario, en el cual se plantean observaciones sobre el Informe Preliminar denominado “Estudio de control interno en contrataciones vía artículo 32 bis del Estatuto de Personal, en el PROIFED”, Código ACE-003-2021, “para su valoración a la luz de lo señalado en el informe al que se refiere”.**
- 7. Solicitar a la administración que con fundamento en los documentos entregados por la vicerrectora de Investigación a la Comisión especial conformada en sesión 2888-2021, Art. III, el 02 de diciembre del 2021, sobre el quehacer actual del PROIFED, si lo considera pertinente, presente al Consejo Universitario una propuesta actualizada de los objetivos, funciones, servicios y productos, para análisis y aprobación por este Consejo.**

**ACUERDO FIRME**

\*\*\*

Al ser las 11:46 am se hace un receso a la sesión del Consejo Universitario.

\*\*\*

Al ser las 12:10 pm, se reanuda la sesión del Consejo Universitario.

\*\*\*

RODRIGO ARIAS: Reiniciamos la sesión del Consejo Universitario una vez que terminamos el tema que era confidencial, que nos tomó mucho tiempo, pero que va avanzando en su solución y retomamos la agenda que se había presentado para el día de hoy.

Vamos a tener que agilizar con algunos puntos, porque ya terminó la mañana, ha avanzado mucho el tiempo de la sesión y vamos a quedar hasta como a la 1 pm.

\*\*\*

## **V. CONOCIMIENTO DE PROYECTOS DE LEY INGRESADOS EN CONSULTA.**

Se conoce el oficio AJCU-2022-014 del 21 de febrero del 2022, (REF.CU-117-2022) suscrito por la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, en el que informa sobre los proyectos de ley que se encuentran en consulta en la universidad, recibidos durante los meses de enero y febrero del presente año, con el fin de que el Consejo Universitario defina cuáles serán analizados y qué instancias internas pueden emitir criterios para atenderlos.

RODRIGO ARIAS: Hay un punto que tenemos que resolver, yo espero que pueda ser rápido, que es en relación con los proyectos de ley que vienen en consulta a la universidad y que tenemos que verlos para resolver si vamos a analizarlos o no.

Quedamos antes de la sesión que íbamos a ver solamente los que están en el año 2022, que son cinco.

Hay una nota de doña Nancy que dice lo siguiente:

“Para su revisión y aprobación informo de los proyectos de ley que se encuentran en consulta en la universidad, con el fin de que, de conformidad con el procedimiento aprobado, se defina cuáles serán analizados y qué instancias internas pueden emitir criterios para atenderlo. Únicamente en esta ocasión se incluyen todos los proyectos que están pendientes de atender. A partir de la próxima semana, se enviarán solo los proyectos que van ingresando cada semana.”

Para el 2022 se tienen los siguientes:

1. **Proyecto de Ley:** 22.238 PUERTOS LIBRES DE DERECHOS DE PUNTARENAS (DUTY FREE'S)  
**Resumen:** Crea puertos libres de derechos en los puertos de Golfito, Quepos, Caldera, Puntarenas.  
**Observaciones:** Se sugiere no enviar criterio

En este proyecto 22.238 tenemos que decidir si se va a analizar para emitir criterio o no, doña Nancy nos recomienda que no emitamos criterio. Si alguien considera que sí, sino quedamos con la recomendación de doña Nancy en este caso.

2. **Proyecto de Ley:** 22.452 CREACIÓN DEL MUSEO DE LA DEMOCRACIA  
**Resumen:** Crea el Museo de la Democracia adscrito a la Asamblea Legislativa en el castillo azul como un espacio cívico, pedagógico y cultural, para el estudio del sistema democrático, sus instituciones y valores de la sociedad costarricense.  
**Observaciones:**

Creo que sobre este 22.452 sí hay que pronunciarse puesto que las universidades debemos de tener un papel activo en el funcionamiento de ese museo de la democracia como sea que se vaya a llamar finalmente. Entonces en este sí nos pronunciamos.

3. **Proyecto de Ley:** 22713: "REFORMA DE LA LEY DE INCENTIVOS Y PROMOCIÓN PARA EL TRANSPORTE ELÉCTRICO, LEY N.º 9518, DE 25 DE ENERO DE 2018, PARA QUE SE DENOMINE LEY DE INCENTIVOS Y PROMOCIÓN PARA EL TRANSPORTE SOSTENIBLE  
**Resumen:** Crea el marco normativo para regular la promoción del transporte sostenible en el país y fortalecer las políticas públicas para incentivar su uso dentro del sector público y en la ciudadanía en general. Faculta al INA a hacer convenios con las Universidades para capacitación técnica.  
**Observaciones:**

En este tenemos que pronunciarnos dado que involucra a las universidades y es un tema en el que además la UNED creo que tiene mucho que decir al respecto.

NANCY ARIAS: Don Rodrigo, es que habíamos dicho que me indicaban a qué unidades les podemos pedir criterio para aportar como un insumo.

RODRIGO ARIAS: Veamos los siguientes y después vemos qué dependencias pueden ayudarnos a crear un criterio de la UNED.

4. **Proyecto de Ley:** 22.802 "LEY DE CREACIÓN DE UNA TASA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA JUSTICIA COBRATORIA  
**Resumen:** Crea una tasa que pagará el acreedor con la presentación de la demanda o gestiones iniciales. El porcentaje será como mínimo 1,5% y como máximo (2,5%) de la estimación. Lo fijará el Poder Judicial  
**Observaciones:** Se sugiere no enviar criterio

Creo que sobre este no vale la pena pronunciarnos.

5. Proyecto de Ley: 22855 LEY DE DEFENSA COMERCIAL

**Resumen:** crear normas legales para prevenir el daño por dumping o de subvenciones / permitir el reajuste estructural de la rama de producción nacional / crea normas jurídicas contra la elusión de las medidas de defensa comercial / fortalece el rol de rectoría del Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC)

**Observaciones:** Se sugiere no enviar criterio

En este creo que sí podemos pronunciarnos, porque además tenemos una instancia especializada en esa materia, que es el observatorio de comercio exterior, donde Velia Govaere además tiene una gran proyección en diferentes aportes que realiza al respecto. Entonces, creo que podemos hacer aportes importantes en materia de Ley de Defensa Comercial.

Hay que pronunciarnos además en los proyectos de ley como la “CREACIÓN DEL MUSEO DE LA DEMOCRACIA”, en el cual varias instancias pueden colaborar, pienso en el Instituto Municipal, en el Programa de Humanidades, Cátedra de Música, entre otras.

Tenemos, además, “REFORMA DE LA LEY DE INCENTIVOS Y PROMOCIÓN PARA EL TRANSPORTE ELÉCTRICO, LEY N.º9518, DE 25 DE ENERO DE 2018, PARA QUE SE DENOMINE LEY DE INCENTIVOS Y PROMOCIÓN PARA EL TRANSPORTE SOSTENIBLE, el cual crea el marco normativo para regular la promoción del transporte sostenible en el país y fortalecer las políticas públicas para incentivar su uso dentro del sector público y en la ciudadanía en general. Faculta al INA a hacer convenios con las Universidades para capacitación técnica. Considero a la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, el Centro de Educación a Distancia (CEA), Defensa Comercial en el Observatorio de Comercio Exterior y el SIGDE.

El acuerdo es pronunciarnos en relación con los antes mencionados.

Procedemos a realizar la votación al acuerdo correspondiente, para darle aprobación y firmeza. Queda aprobado y en firme.

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

## **ARTÍCULO V**

### **CONSIDERANDO:**

**El oficio AJCU-2022-014 del 21 de febrero del 2022, suscrito por la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, en el que informa sobre los proyectos de ley que se encuentran en consulta en la universidad, recibidos durante los meses de enero y febrero del presente año, con el fin de que el Consejo Universitario**



defina cuáles serán analizados y qué instancias internas pueden emitir criterios para atenderlos.

**SE ACUERDA:**

1. Emitir criterio de la Universidad a los siguientes proyectos de ley consultados por la Asamblea Legislativa, durante el mes de enero y febrero del 2022:
  - Proyecto de Ley 22.452 CREACIÓN DEL MUSEO DE LA DEMOCRACIA (solicitar criterio al Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local, Programa de Humanidades, Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades y Dirección de Extensión Universitaria).
  - Proyecto de Ley 22713: “REFORMA DE LA LEY DE INCENTIVOS Y PROMOCIÓN PARA EL TRANSPORTE ELÉCTRICO, LEY N° 9518, DE 25 DE ENERO DE 2018, PARA QUE SE DENOMINE LEY DE INCENTIVOS Y PROMOCIÓN PARA EL TRANSPORTE SOSTENIBLE (solicitar criterio a la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, y al Centro de Educación Ambiental).
  - Proyecto de Ley 22855 LEY DE DEFENSA COMERCIAL (solicitar criterio al Observatorio de Comercio Exterior y CICDE).
2. No emitir criterio de la Universidad sobre los siguientes proyectos de Ley consultados por la Asamblea Legislativa:
  - Proyecto de Ley 22.238 PUESTOS LIBRES DE DERECHOS DE PUNTARENAS (DUTY FREE´S)
  - Proyecto de Ley 22.802 “LEY DE CREACIÓN DE UNA TASA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA JUSTICIA COBRATORIA

**ACUERDO FIRME**

**VI. CORRESPONDENCIA**

**A. Propuesta de acuerdos de correspondencia.**

Se conoce la propuesta de acuerdos para el apartado de Correspondencia elaborado por la señora Ana Myriam Shing, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario. (REF.CU-120-2022)

1. **Oficio SCU-2022-033 del 23 de febrero del 2022, en el que solicita que se defina si procede la entrega del reconocimiento de Universitarios Distinguidos 2021, a una persona que dejó de ser funcionario de la Universidad desde diciembre del 2021.**

Se conoce oficio SCU-2022-033 del 23 de febrero del 2022 (REF. CU-140-2022), en el que solicita que se defina si procede la entrega del reconocimiento de Universitarios Distinguidos 2021, a una persona que dejó de ser funcionario de la Universidad desde diciembre del 2021.

RODRIGO ARIAS: Es referente al caso de exfuncionario que está incluido en los reconocimientos de Universitarios Distinguidos 2021, que se entregaran en el 45 Aniversario de la UNED, el cual ya no es funcionario ya que renunció en el mes de diciembre.

La propuesta de acuerdo es el considerando oficio SCU-2022-033 del 23 de febrero del 2022 (REF. CU-140-2022), en el que solicita que se defina si procede la entrega del reconocimiento de Universitarios Distinguidos 2021, a una persona que dejó de ser funcionario de la Universidad desde diciembre del 2021.

EDUARDO CASTILLO: Tengo mis dudas, ya que, si la persona dejó de ser funcionario, en el Art. IX del reglamento se indica que tienen que ser funcionarios activos de la UNED.

MARLENE VÍQUEZ: Considero que cuando se hizo la postulación, él era funcionario activo de la Universidad. Cuando se hizo la postulación cumplía con los requisitos del reglamento.

Me parece que, si se fue por asuntos de carácter personal, en hora buena que la Universidad le reconozca esa distinción dado que lo tenía merecido.

RODRIGO ARIAS: Coincido con que el reconocimiento era del 2021 y él era funcionario en el 2021, se hizo merecedor de dicho reconocimiento siendo funcionario activo de la Universidad.

ANA MYRIAM SHING: Sobre ese reconcomiendo no existe un reglamento, es solamente un acuerdo del Consejo Universitario.

RODRIGO ARIAS: Habría que indicar que dado que el reconcomiendo corresponde al 2021 cuando era funcionario, corresponde darle el reconcomiendo como funcionario distinguido del 2021.

Procedemos a realizar la votación al acuerdo correspondiente, para darle aprobación y firmeza. Queda aprobado y en firme.

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

### **ARTÍCULO VI-A, inciso 1)**

#### **CONSIDERANDO:**

1. El oficio SCU-2022-033 del 23 de febrero del 2022 (REF. CU-140-2022), en el que solicita que se defina si procede la entrega del reconocimiento de Universitarios Distinguidos 2021, a una persona que dejó de ser funcionario de la Universidad desde diciembre del 2021.
2. La persona funcionaria logró este reconocimiento durante el año 2021, cuando era funcionario activo de la Universidad.

#### **SE ACUERDA:**

**Autorizar la entrega del reconocimiento de Universitario Distinguido 2021 al exfuncionario Esteban Castro Granados.**

#### **ACUERDO FIRME**

2. **Oficios ECA-37-2022 de la Escuela de Ciencias de la Administración y oficio RED-003-2022 de los directores de Escuela, referentes a observaciones al Reglamento del Sistema de Estudios de Posgrado, aprobado por el Consejo Universitario en sesión 2890-2021.**

Se conoce oficio ECA-37-2022 del 11 de febrero del 2022 (REF. CU-087-2022), suscrito por el señor Federico Li Bonilla, director de la Escuela de Ciencias de la Administración, en el que presenta observaciones sobre el Reglamento del Sistema de Estudios de Posgrado (SEP), aprobado por el Consejo Universitario en sesión 2890-2021, Art. IV-A, inciso 2) celebrada el 16 de diciembre del 2021 (CU-2022-004).

Además, oficio RED-003-2022 del 16 de febrero del 2022 (REF. CU-118-2022), suscrito por los cuatro directores de Escuela: el señor Ronald Sequeira Salazar, director de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales; la señora Linda María Madriz Bermúdez, directora de la Escuela de Ciencias de la Educación; el señor Federico Li Bonilla, director de la Escuela de Ciencias de la Administración; la señora Floreny Ulate Artavia, directora de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, en el que plantean observaciones sobre el Reglamento del SEP.

RODRIGO ARIAS: Es referente a observaciones al Reglamento del Sistema de Estudios de Posgrado, aprobado por el Consejo Universitario en sesión 2890-2021.

La propuesta de acuerdo que indica la secretaria general del Consejo Universitario es la siguiente:

“CONSIDERANDO:

1. El oficio ECA-37-2022 del 11 de febrero del 2022 (REF. CU-087-2022), suscrito por el señor Federico Li Bonilla, director de la Escuela de Ciencias de la Administración, en el que presenta observaciones sobre el Reglamento del Sistema de Estudios de Posgrado (SEP), aprobado por el Consejo Universitario en sesión 2890-2021, Art. IV-A, inciso 2) celebrada el 16 de diciembre del 2021 (CU-2022-004).
2. El oficio RED-003-2022 del 16 de febrero del 2022 (REF. CU-118-2022), suscrito por los cuatro directores de Escuela: el señor Ronal Sequeira Salazar, director de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales; la señora Linda María Madriz Bermúdez, directora de la Escuela de Ciencias de la Educación; el señor Federico Li Bonilla, directora de la Escuela de Ciencias de la Administración; la señora Floreny Ulate Artavia, directora de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, en el que plantean observaciones sobre el Reglamento del SEP.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico los oficios ECA-37-2022 (REF. CU-087-2022) de la Escuela de Ciencias de la Administración, y RED-003-2022 (REF. CU-118-2022), con el fin de que analice las observaciones que se realizan en relación con el Reglamento del Sistema de Estudios de Posgrado, y brinde un dictamen al plenario a más tardar el 31 de marzo del 2022.”

MAUREN ACUÑA: Solicitar un cambio en la fecha, que sea una semana después.

RODRIGO ARIAS: Sería para el 07 de abril del 2022.

Procedemos a realizar la votación al acuerdo correspondiente, para darle aprobación y firmeza. Queda aprobado y en firme.

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

#### **ARTÍCULO VI-A, inciso 2)**

**CONSIDERANDO:**

1. **El oficio ECA-37-2022 del 11 de febrero del 2022 (REF. CU-087-2022), suscrito por el señor Federico Li Bonilla, director de la Escuela de Ciencias de la Administración, en el que presenta observaciones sobre el Reglamento del Sistema de Estudios de Posgrado (SEP),**

aprobado por el Consejo Universitario en sesión 2890-2021, Art. IV-A, inciso 2) celebrada el 16 de diciembre del 2021 (CU-2022-004).

2. El oficio RED-003-2022 del 16 de febrero del 2022 (REF. CU-118-2022), suscrito por los cuatro directores de Escuela: el señor Ronald Sequeira Salazar, director de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales; la señora Linda María Madriz Bermúdez, directora de la Escuela de Ciencias de la Educación; el señor Federico Li Bonilla, director de la Escuela de Ciencias de la Administración; la señora Floreny Ulate Artavia, directora de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, en el que plantean observaciones sobre el Reglamento del SEP.

#### **SE ACUERDA:**

Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico los oficios ECA-37-2022 (REF. CU-087-2022) de la Escuela de Ciencias de la Administración, y RED-003-2022 (REF. CU-118-2022), con el fin de que analice las observaciones que se realizan en relación con el Reglamento del Sistema de Estudios de Posgrado, y brinde un dictamen al plenario a más tardar el 07 de abril del 2022.

#### **ACUERDO FIRME**

3. Oficio RED-004-2022 de los directores de Escuela, referente al presupuesto de la partida de servicios especiales asignado a cada unidad académica.

Se conoce oficio RED-004-2022 del 16 febrero del 2022 (REF. CU-119-2022), suscrito por los cuatro directores de Escuela: el señor Ronald Sequeira Salazar, director de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales; la señora Linda María Madriz Bermúdez, directora de la Escuela de Ciencias de la Educación; el señor Federico Li Bonilla, director de la Escuela de Ciencias de la Administración; la señora Floreny Ulate Artavia, directora de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, en el que manifiestan su preocupación por el recorte presupuestario en las partidas de servicios especiales asignadas a cada unidad académica para la gestión 2022.

RODRIGO ARIAS: Es referente al presupuesto de la partida de servicios especiales asignado a cada unidad académica.

La propuesta de acuerdo sería el considerando del oficio RED-004-2022 del 16 febrero del 2022 (REF. CU-119-2022), suscrito por los cuatro directores de Escuela: el señor Ronal Sequeira Salazar, director de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales; la señora Linda María Madriz Bermúdez, directora de la Escuela de Ciencias de la Educación; el señor Federico Li Bonilla, directora de la Escuela de Ciencias de la Administración; la señora Floreny Ulate Artavia, directora de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, en el que

manifiestan su preocupación por el recorte presupuestario en las partidas de servicios especiales asignadas a cada unidad académica para la gestión 2022.

Solicito que se remita a la administración para dar una respuesta pormenorizada y explicar punto por punto, cómo es que funciona la ejecución presupuestaria. Cuando se aprobó el presupuesto se dijo muy claro la forma en cómo se va a seguir completando la partida de servicios especiales de las escuelas como prioridad con los remanentes de este año; si no fuera con esa reubicación de recursos no existiría la figura de las modificaciones presupuestarias, las cuales existen precisamente para reasignar recursos de acuerdo con lo que suceda durante el ejercicio presupuestario en cada periodo anual.

El año pasado y este tenemos la restricción de la regla fiscal, por lo que, la reasignación de recursos conforme queda libres en las partidas de remuneraciones se usa para reforzar cada cuatrimestre los contenidos de las escuelas en servicios especiales.

La última modificación del año pasado se cubrieron todos los servicios especiales que requirieron las escuelas, incluso, hubo un sobrante que recuerdo que consultó que de dónde era que venían esos sobrantes. El año pasado teníamos claramente establecido que había tres prioridades en la reasignación de recursos, que eran servicios especiales de las escuelas, libros para estudiantes y becas; este año tenemos incluido en el ordinario todo lo que es becas y libros, entonces, quedó como prioridad única para esa reasignación de recursos los requerimientos de las escuelas conforme pase cada cuatrimestre.

La semana pasada en la reunión mensual con los directores de escuela y la señora Vicerrectora Académica, este tema lo hablamos y les expliqué cómo es que funciona la ejecución de estas partidas y la reasignación de recursos, también, les aseguré que, así como está definido como prioridad para la reasignación de recursos estuvieran tranquilos y tranquilas de que cada cuatrimestre tal y como hemos realizado estos años se les va ir dando los recursos correspondientes. Probablemente, habrá que ser más explícito en explicar punto por punto, cómo es que funciona la ejecución presupuestaria, no en la UNED sino en todo el sector público de nuestro país y a nivel internacional, pero, esa explicación la daremos con todo el detalle que corresponde porque el tema también nos lo enviaron al Consejo de Rectoría. Doña Marlene.

MARLENE VÍQUEZ: Gracias. Señor rector yo también iba por la misma línea, que era solicitarle a la Administración un informe sobre lo indicado mediante el oficio RED-004-2022 del 16 de febrero del 2022, que está suscrito por todas las personas directoras de las Escuelas.

Coincido con usted que, dadas las limitaciones presupuestarias de la Universidad, inclusive cuando aprobamos el plan presupuesto para el período 2022, se indicó que se estaba presupuestando en la partida de servicios especiales la misma cantidad que se había hecho para el 2021.

También, es importante aclarar, y que bien que usted lo va a hacer de manera detallada y se lo informe al Consejo, para que, de una vez, nosotros podamos responder. Como siempre la Administración, en conjunto con el Consejo Universitario, tienen que buscar la manera, porque esa es su obligación, para poder encontrar los recursos para garantizar la continuidad de los servicios académicos que se les ofrecen a los estudiantes de la Institución.

Entonces, aquí destaco la labor que siempre lleva a cabo la Oficina de Presupuesto para poder buscar los recursos de los diferentes programas y subprogramas en la partida de gastos corrientes, de forma tal que no sobrepasen la regla fiscal. Es un monitoreo que es difícil llevar a cabo, pero se lleva a cabo para poder garantizarnos que la Universidad se está manteniendo en los márgenes que indica la Ley 9635, en particular, la regla fiscal. Mientras no se pronuncie la Sala Constitucional tenemos que respetarla.

Pero, si reiterarles a los compañeros y compañeras de las Escuelas, a las personas directoras, que siempre la Universidad, en este caso llámese Administración en conjunto con el Consejo Universitario, con fundamento en el bloque de legalidad que rige a la Institución, siempre ha busca la manera de poder brindar los recursos para garantizar la continuidad de los servicios.

En ese sentido, yo estoy de acuerdo con la propuesta suya, para que se solicite a la Administración una propuesta de respuesta para poderle informar, de manera detallada, a los compañeros y compañeras directoras de Escuela, de cómo la UNED con sus limitados recursos tiene que “sortearla”, por decirlo así, para poder buscar la forma de mantener esa continuidad en los servicios. Esa es la responsabilidad que tenemos, siempre garantizar los servicios que se les ofrecen a los estudiantes. Muchas gracias señor rector.

RODRIGO ARIAS: Gracias Marlene. Nada más de mi parte, reiterar lo que ya les dije a las y los directores de Escuela la semana pasada en nuestra reunión, que estuvieran seguros que los recursos se les van a seguir aportando cuatrimestre a cuatrimestre como siempre se ha venido haciendo durante estos últimos años, y que no ha habido ningún problema para que cumplan todas las obligaciones y atender como corresponde a nuestras poblaciones estudiantiles.

Totalmente de acuerdo que la propuesta sea remitirlo a la Administración, así como doña Marlene indicó, con el propósito de preparar el informe a conocimiento del Consejo, para que se les pueda dar una respuesta, de parte del Consejo Universitario, a las y los directores de Escuela. Nosotros también lo vamos a hacer desde el CONRE porque ahí también enviaron el mismo documento.

MARLENE VÍQUEZ: Don Rodrigo, ¿para qué fecha, más o menos, usted considera que eso se puede tener?

RODRIGO ARIAS: Yo creo que, de aquí a un par de semanas, máximo. La otra semana hay muchas actividades, entonces, dos semanas.

MARLENE VÍQUEZ: Entonces, a más tardar, el 30 de marzo.

RODRIGO ARIAS: Si, a más tardar. Yo espero tenerlo mucho antes.

MARLENE VÍQUEZ: Gracias.

RODRIGO ARIAS: Entonces, lo sometemos a votación. Los que estén a favor que lo indiquemos. Yo estoy a favor. Tengo que indicarlo de palabra porque no puedo escribir aquí.

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

### **ARTÍCULO VI-A, inciso 3)**

#### **CONSIDERANDO:**

**El oficio RED-004-2022 del 16 febrero del 2022 (REF. CU-119-2022), suscrito por los cuatro directores de Escuela: el señor Ronald Sequeira Salazar, director de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales; la señora Linda María Madriz Bermúdez, directora de la Escuela de Ciencias de la Educación; el señor Federico Li Bonilla, director de la Escuela de Ciencias de la Administración; la señora Floreny Ulate Artavia, directora de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, en el que manifiestan su preocupación por el recorte presupuestario en las partidas de servicios especiales asignadas a cada unidad académica para la gestión 2022.**

#### **SE ACUERDA:**

**Remitir a la administración el oficio RED-004-2022, con el fin de que presente al Consejo Universitario una propuesta de respuesta sobre la preocupación manifestada por los directores de las Escuelas, a más tardar el 31 de marzo del 2022.**

#### **ACUERDO FIRME**

- Oficio de la Vicerrectoría Académica, referente a solicitud de aprobación del Plan renovado de Bachillerato y Licenciatura de Ingeniería Industrial. Además, resumen ejecutivo del citado plan de estudios.**



Se conoce el oficio VA 001-2022 del 14 de febrero del 2022 (REF. CU-097-2022), suscrito por la señora Maricruz Corrales Mora, vicerrectora Académica, en el que remite el plan renovado de Bachillerato y Licenciatura de Ingeniería Agroindustrial.

Además, el resumen ejecutivo del Plan de Estudios de la Carrera de Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería Agroindustrial (REF. CU-111-2022), enviado por la coordinación del citado programa.

RODRIGO ARIAS: Es el oficio de la Vicerrectoría Académica, con solicitud de aprobación del Plan renovado de Bachillerato y Licenciatura de Ingeniería Industrial. Además, resumen ejecutivo del citado plan de estudios. La propuesta de acuerdo es:

“CONSIDERANDO:

1. El oficio VA 001-2022 del 14 de febrero del 2022 (REF. CU-097-2022), suscrito por la señora Maricruz Corrales Mora, vicerrectora Académica, en el que remite el plan renovado de Bachillerato y Licenciatura de Ingeniería Agroindustrial.
2. El resumen ejecutivo del Plan de Estudios de la Carrera de Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería Agroindustrial (REF. CU-111-2022), enviado por la coordinación del citado programa.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el oficio VA 001-2022 de la Vicerrectoría Académica, con el fin de que analice el plan renovado de la Carrera de Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería Agroindustrial, y brinde un dictamen al plenario a más tardar el 31 de marzo del 2022.”

¿Está bien la fecha, Mauren?

MAUREEN ACUÑA: No, pongámoslo igual para el otro, al 07 de abril, por favor.

RODRIGO ARIAS: Ok.

MAUREEN ACUÑA: Gracias.

RODRIGO ARIAS: Hay que corregir, en el encabezado. Dice “Ingeniería Industrial”.

MAUREEN ACUÑA: Si. Ese es un rediseño de la Carrera.

MARLENE VÍQUEZ: Pero a eso debería darle prioridad. Lo deberíamos sacar antes, ahora en marzo.

MAUREEN ACUÑA: Esa es fecha máxima, pero como estamos “full”, yo creo que si se sale antes. Pero, mejor ponerlo al máximo y si se presenta antes, mucho mejor.

RODRIGO ARIAS: Perfecto. Vamos a ver el punto 10, 11, 12, 15 y 16, habíamos dicho.

MARLENE VÍQUEZ: Hay que votarlo.

RODRIGO ARIAS: Si, votemos con la fecha que pidió doña Maureen. Queda aprobado, le damos firmeza.

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

#### **ARTÍCULO VI-A, inciso 4)**

##### **CONSIDERANDO:**

- 1. El oficio VA 001-2022 del 14 de febrero del 2022 (REF. CU-097-2022), suscrito por la señora Maricruz Corrales Mora, vicerrectora Académica, en el que remite el plan renovado de Bachillerato y Licenciatura de Ingeniería Agroindustrial.**
- 2. El resumen ejecutivo del Plan de Estudios de la Carrera de Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería Agroindustrial (REF. CU-111-2022), enviado por la coordinación del citado programa.**

##### **SE ACUERDA:**

**Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el oficio VA 001-2022 de la Vicerrectoría Académica, con el fin de que analice el plan renovado de la Carrera de Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería Agroindustrial, y brinde un dictamen al plenario a más tardar el 07 de abril del 2022.**

##### **ACUERDO FIRME**

- 5. Oficio SCU-2021-351 de la Secretaría del Consejo Universitario, referente a las observaciones recibidas sobre la propuesta de modificación del artículo 11 del Reglamento para profesores – tutores de Jornada Especial.**

Se conoce el oficio SCU-2021-351 del 22 de noviembre del 2021 (REF. CU-999-2021), suscrito por Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que remite las observaciones enviadas

por la Oficina Jurídica y la Oficina de Recursos Humanos, a la propuesta de modificación del artículo 11 del Reglamento para profesores – tutores de Jornada Especial.

RODRIGO ARIAS: Es el oficio SCU-2021-351 de la Secretaría del Consejo Universitario, con observaciones recibidas sobre la propuesta de modificación del artículo 11 del Reglamento para profesores – tutores de Jornada Especial.

La propuesta de acuerdo es:

“CONSIDERANDO:

El oficio SCU-2021-351 del 22 de noviembre del 2021 (REF. CU-999-2021), suscrito por Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que remite las observaciones enviadas por la Oficina Jurídica y la Oficina de Recursos Humanos, a la propuesta de modificación del artículo 11 del Reglamento para profesores – tutores de Jornada Especial.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión de Asuntos Jurídicos las observaciones recibidas en relación con la propuesta de modificación del artículo 11 del Reglamento para profesores – tutores de Jornada Especial, con el fin de que las analice y brinde un dictamen al plenario, a más tardar (...)”

RODRIGO ARIAS: Debería ser al 31 de marzo del 2022.

MARLENE VÍQUEZ: Si, yo pondría, más bien, que al 07 de abril. Se manda antes, pero como hay que enviarlo a consulta a los miembros del Consejo Universitario, son 10 días. Entonces, al 07 de abril.

RODRIGO ARIAS: Si, al 07 de abril del 2022. Si estamos de acuerdo, lo aprobamos así, lo indicamos. Queda aprobado, le damos firmeza.

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

#### **ARTÍCULO VI-A, inciso 5)**

**CONSIDERANDO:**

**El oficio SCU-2021-351 del 22 de noviembre del 2021 (REF. CU-999-2021), suscrito por Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que remite las observaciones enviadas por la Oficina Jurídica y la Oficina de Recursos Humanos, a la propuesta de modificación del artículo 11 del Reglamento para profesores – tutores de Jornada Especial.**

## **SE ACUERDA:**

**Remitir a la Comisión de Asuntos Jurídicos las observaciones recibidas en relación con la propuesta de modificación del artículo 11 del Reglamento para profesores – tutores de Jornada Especial, con el fin de que las analice y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 07 de abril del 2022.**

## **ACUERDO FIRME**

### **6. Oficio CR-2021-1934 del Consejo de Rectoría, referente a la derogatoria del acuerdo del CONRE, sobre reubicación del Archivo Central en la Vicerrectoría Ejecutiva.**

Se conoce el oficio CR-2021-1934 del 23 de noviembre del 2021 (REF. CU-1006-2021), en el que se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría (CONRE), en sesión 2198-2021, Artículo I, inciso 10-a), celebrada el 22 de noviembre del 2021, en el que deroga el acuerdo tomado por ese Consejo en sesión 1389-2005, Artículo XXIV celebrada el 17 de mayo del 2005, sobre la reubicación del Archivo Central en la Vicerrectoría Ejecutiva.

RODRIGO ARIAS: El 11 es un oficio del Consejo de Rectoría CR-2021-1934, sobre derogatoria del acuerdo del CONRE, sobre reubicación del Archivo Central en la Vicerrectoría Ejecutiva. Dice:

#### **“CONSIDERANDO:**

1. El oficio CR-2021-1934 del 23 de noviembre del 2021 (REF. CU-1006-2021), en el que se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría (CONRE), en sesión 2198-2021, Artículo I, inciso 10-a), celebrada el 22 de noviembre del 2021, en el que deroga el acuerdo tomado por ese Consejo en sesión 1389-2005, Artículo XXIV celebrada el 17 de mayo del 2005, sobre la reubicación del Archivo Central en la Vicerrectoría Ejecutiva.
2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2884-2021, Art. II, inciso 4) del 10 de noviembre del 2021 y aprobado en firme en sesión 2886-2021 del 18 de noviembre del 2021, en relación con la creación del Programa Archivo Central, adscrito a la Rectoría.

#### **SE ACUERDA:**

Dar por recibido el acuerdo CR-2021-1934 del Consejo de Rectoría, referente a la derogatoria del 1389-2005, Artículo XXIV celebrada el 17 de mayo del 2005, en relación con la ubicación del Archivo Central.”

Recordemos que, ahora, hay una nueva ubicación del Archivo Central. Hay un reglamento, hay una ley, que indica que tiene que estar adscrito a la máxima

jerarquía dentro de la Universidad. Por eso, en el acuerdo del Consejo Universitario se ubica a nivel de la Rectoría.

Aquí, nada más, lo que hizo el CONRE fue, en función de este acuerdo, dejar sin efecto uno de hace 17 años, casi, en el que el Archivo Central pertenecía a la Vicerrectoría Ejecutiva. Ahora, ya está adscrito a la Rectoría, de conformidad con lo acordado por el Consejo Universitario. Nada más es dar por recibido, no hay que tomar ningún acuerdo.

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

#### **ARTÍCULO VI-A, inciso 6)**

#### **CONSIDERANDO:**

- 1. El oficio CR-2021-1934 del 23 de noviembre del 2021 (REF. CU-1006-2021), en el que se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría (CONRE), en sesión 2198-2021, Artículo I, inciso 10-a), celebrada el 22 de noviembre del 2021, en el que deroga el acuerdo tomado por ese Consejo en sesión 1389-2005, Artículo XXIV celebrada el 17 de mayo del 2005, sobre la reubicación del Archivo Central en la Vicerrectoría Ejecutiva.**
- 2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2884-2021, Art. II, inciso 4) del 10 de noviembre del 2021 y aprobado en firme en sesión 2886-2021 del 18 de noviembre del 2021, en relación con la creación del Programa Archivo Central, adscrito a la Rectoría.**

#### **SE ACUERDA:**

**Dar por recibido el acuerdo CR-2021-1934 del Consejo de Rectoría, referente a la derogatoria del acuerdo tomado en sesión 1389-2005, Artículo XXIV celebrada el 17 de mayo del 2005, en relación con la ubicación del Archivo Central.**

#### **ACUERDO FIRME**

- 7. Oficio CPPI-195-2021 del Centro de Planificación y Programación Institucional, referente a solicitud de prórroga para la entrega del Informe de Seguimiento del Plan de Sostenibilidad AML.**

Se recibe el oficio CPPI-195-2021 del 18 de noviembre del 2021 (REF. CU-2008-2021), suscrito por la señora Jenipher Granados Gamboa, jefa a.i. del Centro de

Planificación y Programación Institucional, en el que solicita prórroga para dar cumplimiento al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2876-2021, Art. I-B celebrada el 28 de setiembre del 2021, punto 7, referente al seguimiento del Plan de Sostenibilidad del AMI.

RODRIGO ARIAS: El punto 12 es una solicitud de prórroga.

MARLENE VÍQUEZ: Si señor, me parece que hay que acogerla.

RODRIGO ARIAS: Si. Es el oficio CPPI-195-2021 del CPPI en el que solicita prórroga para la entrega del Informe de Seguimiento del Plan de Sostenibilidad AMI.

“CONSIDERANDO:

El oficio CPPI-195-2021 del 18 de noviembre del 2021 (REF. CU-1007-2021), suscrito por la señora Jenipher Granados Gamboa, jefa a.i. del Centro de Planificación y Programación Institucional, en el que solicita prórroga para dar cumplimiento al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2876-2021, Art. I-B celebrada el 28 de setiembre del 2021, punto 7, referente al seguimiento del Plan de Sostenibilidad del AMI.

SE ACUERDA:

Conceder prórroga hasta el 30 de abril del 2022, para que el Centro de Planificación y Programación Institucional remita al Consejo Universitario el informe sobre el seguimiento del Plan de Sostenibilidad del AMI, solicitado en sesión 2876-2021, Art. I-B celebrada el 28 de setiembre del 2021, punto 7.”

Entonces, nada más es darle prórroga para efectos de dicho informe que pidió el Consejo Universitario. ¿Alguna observación?

MARLENE VÍQUEZ: Ninguna, nada más pongamos de acuerdo y en firme, de una vez.

RODRIGO ARIAS: Entonces, estamos de acuerdo con la prórroga que nos pide doña Jenipher del CPPI. Queda aprobado, le damos firmeza, también.

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

**ARTÍCULO VI-A, inciso 7)**

**CONSIDERANDO:**

**El oficio CPPI-195-2021 del 18 de noviembre del 2021 (REF. CU-2008-2021), suscrito por la señora Jenipher Granados Gamboa, jefa a.i. del**

**Centro de Planificación y Programación Institucional, en el que solicita prórroga para dar cumplimiento al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2876-2021, Art. I-B celebrada el 28 de setiembre del 2021, punto 7, referente al seguimiento del Plan de Sostenibilidad del AMI.**

**SE ACUERDA:**

**Conceder prórroga hasta el 30 de abril del 2022, para que el Centro de Planificación y Programación Institucional remita al Consejo Universitario el informe sobre el seguimiento del Plan de Sostenibilidad del AMI, solicitado en sesión 2876-2021, Art. I-B celebrada el 28 de setiembre del 2021, punto 7.**

**ACUERDO FIRME**

- 8. Oficio CPPI-197-2021 del Centro de Planificación y Programación Institucional, referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2884-2021, Art. II, inciso 4) del 10 de noviembre del 2021 y aprobado en firme en sesión 2886-2021 del 18 de noviembre del 2021, sobre la creación del Programa Archivo Central.**

Se conoce el oficio CPPI-197-2021 del 22 de noviembre del 2021 (REF. CU-1007-2021), suscrito por la señora Jenipher Granados Gamboa, jefa a.i. del Centro de Planificación y Programación Institucional, en el que, en atención al acuerdo tomado por el Consejo Universitario 2884-2021, Art. II, inciso 4) del 10 de noviembre del 2021 y aprobado en firme en sesión 2886-2021 del 18 de noviembre del 2021, sobre la creación de Programa Archivo Central, recomienda acoger de manera parcial la recomendación número dos y aprobar la actualización correspondiente al Manual Organizacional de la UNED y del Reglamento del Centro de Información, Documentación y Recursos Bibliográficos.

RODRIGO ARIAS: Entonces, vemos el oficio CPPI-197-2021 del Centro de Planificación y Programación Institucional, sobre acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2884-2021, Art. II, inciso 4) del 10 de noviembre del 2021 y aprobado en firme en sesión 2886-2021 del 18 de noviembre del 2021, sobre la creación del Programa Archivo Central.

El oficio de doña Jenipher es lo siguiente, vamos a verlo. Dice:

“Considero importante hacer la siguiente observación en relación con el acuerdo CU-2021-512, tomado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria 2884-2021, Art. II, inciso 4) celebrada el 10 de noviembre del 2021 y aprobado en firme en sesión 2886-2021, celebrada el 18 de noviembre de 2021 que establece en el punto 1:

“1. Acoger el estudio técnico emitido por el Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI), así como las recomendaciones plasmadas en él, con excepción de la recomendación número dos, la cual indica:

2. Aprobar la ubicación del Archivo Central de la Universidad como programa adscrito a la Vicerrectoría Planificación y suprimir el área Archivo Central del CIDREB; así como derogar el título II, capítulos 1, 2 y 3, referentes al área Archivo Central del Reglamento del Centro de Información, Documentación y Recursos Bibliográficos.

Lo anterior, por cuanto este aspecto debe aprobarlo el Consejo Universitario a la luz de lo establecido en la Ley del Sistema Nacional de Archivos N° 7202, en la Política para la Normalización y Desarrollo de la Gestión Documental y Documentos Digitales en los Archivos del Sistema Institucional de Archivos de la UNED –SIARUNED, y en el Reglamento del Sistema Institucional de Archivos”.

En esta línea es importante señalar que al exceptuar completa la segunda recomendación, se dan dos situaciones relevantes de considerar:

1. Se mantiene dentro de la estructura organizacional de la Universidad, como parte del Centro de Información, Documentación y Recursos Bibliográficos (CIDREB) un área denominada Archivo Central, lo cual se puede visualizar como una duplicidad de funciones. (se mantiene esta estructura y se crea la nueva estructura con el nuevo reglamento aprobado)”

2. Se mantiene el título II, capítulos 1, 2 y 3, dentro del Reglamento del Centro de Información, Documentación y Recursos Bibliográficos, que hace referencia al área Archivo Central del CIDREB.

Asimismo, considerando el acuerdo CU-2021-510-E, en el cual el Consejo Universitario aprueba el Reglamento del Sistema Institucional de Archivos de la UNED (SIARUNED), se podría generar confusión sobre la normativa en relación con el quehacer del Archivo Central porque se mantienen vigentes dos normativas sobre la misma materia.

Por lo anterior, respetuosamente, se recomienda acoger de manera parcial la recomendación número dos y aprobar la actualización correspondiente al Manual Organizacional de la UNED y del Reglamento del Centro de Información, Documentación y Recursos Bibliográficos lo cual con gusto estaremos actualizando una vez que se nos remita el acuerdo aprobado.

Estas sugerencias surgen de la revisión realizada de la normativa aprobada recientemente y como una forma de evitar confusiones a futuro.

Cualquier consulta o colaboración con gusto será atendida.”



Tiene razón doña Jenipher, le agradecemos esa atención a las implicaciones del acuerdo del Consejo Universitario, cuando se crea este nuevo reglamento de archivos central y se reubica dentro de la estructura organizacional, atendiendo una definición que viene desde una ley que tiene que ver con los archivos de las instituciones públicas, alguna observación al respecto.

MARLENE VÍQUEZ: Me parece que lo que hay que hacer es acoger las recomendaciones que ella nos hace.

RODRIGO ARIAS: Modificar el acuerdo de la otra vez y decir que se acoge parcialmente ese punto, así como ella lo indica.

MARLENE VÍQUEZ: Sí señor exactamente.

RODRIGO ARIAS: Con las implicaciones que ella misma menciona ahí.

MARLENE VÍQUEZ: Indicar, además, que en la recomendación dice:

“aprobar la actualización correspondiente al Manual Organizacional de la UNED y del Reglamento del Centro de Información, Documentación y Recursos Bibliográficos”

RODRIGO ARIAS: Sería modificar el acuerdo, porque es parcial, la parte que no se acoge, la recomendación dos y como adición, pedir la actualización del manual, en los términos que Jenipher señala.

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

#### **ARTÍCULO VI-A, inciso 8)**

#### **CONSIDERANDO:**

**El oficio CPPI-197-2021 del 22 de noviembre del 2021 (REF. CU-1007-2021), suscrito por la señora Jenipher Granados Gamboa, jefa a.i. del Centro de Planificación y Programación Institucional, en el que, en atención al acuerdo tomado por el Consejo Universitario 2884-2021, Art. II, inciso 4) del 10 de noviembre del 2021 y aprobado en firme en sesión 2886-2021 del 18 de noviembre del 2021, sobre la creación de Programa Archivo Central, recomienda acoger de manera parcial la recomendación número dos y aprobar la actualización correspondiente al Manual Organizacional de la UNED y del Reglamento del Centro de Información, Documentación y Recursos Bibliográficos.**

#### **SE ACUERDA:**

1. **Modificar punto No. 1 del acuerdo tomado en la sesión 2884-2021, Art. II, inciso 4) celebrada el 10 de noviembre del 2021 y aprobado en firme en sesión 2886-2021 del 18 de noviembre del 2021 (CU-2021-512).**
2. **Acoger de manera parcial la recomendación número dos del estudio técnico CPPI-128-2019, emitido por el Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI), y aprobar la actualización correspondiente al Manual Organizacional de la UNED y del Reglamento del Centro de Información, Documentación y Recursos Bibliográficos.**

#### **ACUERDO FIRME**

9. **Oficios CR-2021-1943-A y 1944-A del Consejo de Rectoría, referente al cumplimiento de los puntos 2-e), 8 y 9-b) del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2865-2021, Artículo I-B, relacionado con el Presupuesto para el Ejercicio Económico 2022.**

Se conoce el oficio CR-2021-1943-A del 24 de noviembre del 2021 (REF. CU-1012-2021), en el que se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría en sesión 2198-2021, Artículo II, inciso 5) celebrada el 22 de noviembre del 2021, referente a los oficios VE-580 y 592-2021 de la Vicerrectoría Ejecutiva y OPRE-503-2021 de la Oficina de Presupuesto, en relación con el cumplimiento de los puntos 8 y 9-b) del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2865-2021, Artículo I-B, relacionado con el Presupuesto para el Ejercicio Económico 2022.

También, se conoce el oficio CR-2021-1944-A del 24 de noviembre del 2021 (REF. CU-1016-2021), en el que se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría en sesión 2198-2021, Artículo II, inciso 6) celebrada el 22 de noviembre del 2021, referente a los oficios VE- 595-2021 de la Vicerrectoría Ejecutiva y OCS-634-2021 de la Oficina de Contratación y Suministros, en relación con el cumplimiento del punto 2-d) del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2865-2021, Artículo I-B, relacionado con el Presupuesto para el Ejercicio Económico 2022, en lo relativo al tema de bienes intangibles.

RODRIGO ARIAS: Dice lo siguiente:

“CONSIDERANDO:

1. El oficio CR-2021-1943-A del 24 de noviembre del 2021 (REF. CU-1012-2021), en el que se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría en sesión 2198-2021, Artículo II, inciso 5) celebrada el 22 de noviembre del 2021, referente a los oficios VE-580 y 592-2021 de la

Vicerrectoría Ejecutiva y OPRE-503-2021 de la Oficina de Presupuesto, en relación con el cumplimiento de los puntos 8 y 9-b) del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2865-2021, Artículo I-B, relacionado con el Presupuesto para el Ejercicio Económico 2022.

2. El oficio CR-2021-1944-A del 24 de noviembre del 2021 (REF. CU-1016-2021), en el que se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría en sesión 2198-2021, Artículo II, inciso 6) celebrada el 22 de noviembre del 2021, referente a los oficios VE- 595-2021 de la Vicerrectoría Ejecutiva y OCS-634-2021 de la Oficina de Contratación y suministros, en relación con el cumplimiento del punto 2-d) del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2865-2021, Artículo I-B, relacionado con el Presupuesto para el Ejercicio Económico 2022, en lo relativo al tema de bienes intangibles.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión Plan Presupuesto los acuerdos CR-2021-1943-A y 1944-A del Consejo de Rectoría, con el fin de que analice los oficios VE-580, 592 y 595-2021 de la Vicerrectoría Ejecutiva, OPRE-503-2021 de la Oficina de Presupuesto y OCS-634-2021 de la Oficina de Contratación y suministros, y brinde dictamen al plenario, a más tardar el 28 de febrero del 2021”

Sería al 7 de abril de 2022. Lo aprobamos y queda en firme.

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

#### **ARTÍCULO VI-A, inciso 9)**

#### **CONSIDERANDO:**

1. **El oficio CR-2021-1943-A del 24 de noviembre del 2021 (REF. CU-1012-2021), en el que se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría en sesión 2198-2021, Artículo II, inciso 5) celebrada el 22 de noviembre del 2021, referente a los oficios VE-580 y 592-2021 de la Vicerrectoría Ejecutiva y OPRE-503-2021 de la Oficina de Presupuesto, en relación con el cumplimiento de los puntos 8 y 9-b) del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2865-2021, Artículo I-B, relacionado con el Presupuesto para el Ejercicio Económico 2022.**
2. **El oficio CR-2021-1944-A del 24 de noviembre del 2021 (REF. CU-1016-2021), en el que se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría en sesión 2198-2021, Artículo II, inciso 6) celebrada el 22 de noviembre del 2021, referente a los oficios VE-595-2021 de la Vicerrectoría Ejecutiva y OCS-634-2021 de la Oficina de Contratación y Suministros, en relación con el**

**cumplimiento del punto 2-d) del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2865-2021, Artículo I-B, relacionado con el Presupuesto para el Ejercicio Económico 2022, en lo relativo al tema de bienes intangibles.**

**SE ACUERDA:**

**Remitir a la Comisión Plan Presupuesto los acuerdos CR-2021-1943-A y 1944-A del Consejo de Rectoría, con el fin de que analice los oficios VE-580, 592 y 595-2021 de la Vicerrectoría Ejecutiva, OPRE-503-2021 de la Oficina de Presupuesto y OCS-634-2021 de la Oficina de Contratación y Suministros, y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 07 de abril del 2022.**

**ACUERDO FIRME**

**10. Oficio ORH.USP.2021.6609 de la Oficina de Recursos Humanos, referente a propuesta de perfil de la jefatura del Centro de Educación Ambiental.**

Se conoce el oficio ORH.USP.2021.6609 del 24 de noviembre del 2021 (REF. CU-1017-2021), suscrito por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que remite la propuesta de perfil de la jefatura del Centro de Educación Ambiental, elaborado con base al Manual Descriptivo de Puestos, aprobado por el CONRE en sesión 2099-2020, artículo 2 y ratificado por el Consejo Universitario en sesión 2818-2020, Art. VII, inciso 2).

RODRIGO ARIAS: Necesitamos aprobarlo para que se haga el concurso correspondiente.

MARLENE VÍQUEZ: El reclutamiento don Rodrigo.

RODRIGO ARIAS: El reclutamiento en este caso, tiene razón, ya no es concurso.

*“*PARA: Sres. Miembros Consejo Universitario  
DE: Mag. Rosa María Vindas Chaves  
Jefa Oficina de Recursos Humanos  
ASUNTO: Envío perfil jefatura Centro Educación Ambiental  
FECHA: 24 de noviembre del 2021  
ORH.USP.2021.6609

.....  
De conformidad con el artículo 3), inciso b) del Reglamento para el Nombramiento de Direcciones y Jefaturas mediante el inciso ch1) del artículo 25 del Estatuto Orgánico de la UNED, se envía, para su ratificación, el perfil

correspondiente a la jefatura del Centro de Educación Ambiental, el cual fue elaborado tomando como base lo siguiente el Manual Descriptivo de Puestos, aprobado por el Consejo de Rectoría, sesión 2099-2020, artículo 2 y ratificado por el Consejo Universitario en sesión 2818-2020, artículo VII, inciso 2).

Este perfil fue avalado por la Dra. Maricruz Corrales Mora, Vicerrectora Académica, mediante correo electrónico de fecha 6 de setiembre del 2021. Es importante indicar que, de conformidad con el inciso c) del Reglamento indicado en el primer párrafo de esta nota, una vez aprobado este perfil, continuaríamos por instrucción expresa de ese Órgano con el proceso de reclutamiento.

CARGO	JEFATURA CENTRO DE EDUCACIÓN AMBIENTAL
<i>OBJETIVO DEL PROCESO</i>	Liderar los procesos de la educación y gestión ambiental con el fin de que se desarrolle conciencia institucional, y se contribuya con una propuesta nacional, que coadyuve en la implementación de acciones orientadas a la cultura de una gestión ambiental sostenible.
<i>PROPÓSITO DEL PUESTO</i>	Planeamiento, dirección, articulación, coordinación, supervisión. Control y seguimiento de las actividades relacionadas con la educación y la gestión ambiental.
<i>PRINCIPALES FUNCIONES</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Planear, dirigir, coordinar, supervisar, controlar y dar seguimiento de las actividades que se llevan a cabo en temas de educación ambiental.</li> <li>• Analizar, proponer y asesorar a las autoridades, directores y jefes en temas que promuevan la gestión ambiental universitaria.</li> <li>• Impulsar proyectos y espacios de aprendizaje que fortalezcan la autoevaluación y la gestión sostenible ambiental a lo interno de la universidad y en las comunidades/territorios que se atienden, en coordinación con las sedes universitarias.</li> <li>• Formular, ejecutar y evaluar proyectos de extensión, capacitación e investigación en educación ambiental, capacitación y formación sobre problemáticas ambientales o de gestión ambiental.</li> <li>• Establecer y mantener relaciones, alianzas estratégicas y acciones de cooperación y coordinación con instituciones y organizaciones nacionales e internacionales afines al campo de la educación ambiental.</li> <li>• Buscar financiamiento nacional e internacional conducente a la ejecución de proyectos de extensión e investigación relacionados con el quehacer de la</li> </ul>

	Educación Ambiental
REPORTA	Vicerrectoría Académica
PERFIL	
REQUISITOS ACADÉMICOS	Licenciatura o su equivalente en una carrera en Educación o en alguna temática relacionada con lo ambiental.
EXPERIENCIA	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Tres años de experiencia en actividades relacionadas con la docencia, extensión, investigación o la producción de materiales didácticos, orientadas hacia la educación o la gestión ambiental.</li> <li>• Tres años de experiencia en la gestión de las funciones del proceso administrativo (planeación, dirección, ejecución y control). <i>(Ambas experiencias pueden ser simultáneas).</i></li> <li>• Haber participado en, al menos, un proyecto de extensión y/o investigación cuyos resultados se encuentren debidamente documentados.</li> </ul>
REQUISITO LEGAL	Miembro activo del Colegio Profesional respectivo.
COMPETENCIAS	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Pensamiento estratégico</li> <li>▪ Conocimiento institucional</li> <li>▪ Planificación y seguimiento</li> <li>▪ Liderazgo</li> <li>▪ Negociación y Manejo de conflictos</li> <li>▪ Ética</li> </ul>
CONDICIONES DEL PUESTO	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Tener firma digital.</li> <li>✓ Contar con conectividad propia a internet y a los servicios de comunicación digitales de la Institución-</li> <li>✓ Haber llevado o estar dispuesto a llevar los cursos de Ética en la Función Pública, Control Interno, Inducción y el uso de diferentes herramientas y tecnologías para la realización de gestión en entornos virtuales.</li> <li>✓ Tener conocimiento en la elaboración del POA-Presupuesto, o tener disposición para recibir la inducción requerida.</li> <li>✓ Disponibilidad para trasladarse a cualquier zona del país.</li> <li>✓ Disponibilidad para desplazarse a diferentes zonas del país, cuando se requiera.</li> </ul>

¿Alguna observación? Si no hay observaciones, procedemos a votar. Queda aprobado y en firme por unanimidad.

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

**ARTÍCULO VI-A, inciso 10)**

**CONSIDERANDO:**

El oficio ORH.USP.2021.6609 del 24 de noviembre del 2021 (REF. CU-1017-2021), suscrito por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que remite la propuesta de perfil de la jefatura del Centro de Educación Ambiental, elaborado con base al Manual Descriptivo de Puestos, aprobado por el CONRE en sesión 2099-2020, artículo 2 y ratificado por el Consejo Universitario en sesión 2818-2020, Art. VII, inciso 2).

**SE ACUERDA:**

1. **Aprobar el siguiente perfil de la jefatura del Centro de Educación Ambiental, planteado por la Oficina de Recursos Humanos en el oficio ORH.USP.2021.6609:**

<b>CARGO</b>	<b>JEFATURA CENTRO DE EDUCACIÓN AMBIENTAL</b>
<b>OBJETIVO DEL PROCESO</b>	Liderar los procesos de la educación y gestión ambiental con el fin de que se desarrolle conciencia institucional, y se contribuya con una propuesta nacional, que coadyuve en la implementación de acciones orientadas a la cultura de una gestión ambiental sostenible.
<b>PROPÓSITO DEL PUESTO</b>	Planeamiento, dirección, articulación, coordinación, supervisión. Control y seguimiento de las actividades relacionadas con la educación y la gestión ambiental.
<b>PRINCIPALES FUNCIONES</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Planear, dirigir, coordinar, supervisar, controlar y dar seguimiento de las actividades que se llevan a cabo en temas de educación ambiental.</li><li>• Analizar, proponer y asesorar a las autoridades, directores y jefes en temas que promuevan la gestión ambiental universitaria.</li><li>• Impulsar proyectos y espacios de aprendizaje que fortalezcan la autoevaluación y la gestión sostenible ambiental a lo interno de la universidad y en las comunidades/territorios que se atienden, en coordinación con las sedes universitarias.</li><li>• Formular, ejecutar y evaluar proyectos de extensión, capacitación e investigación en educación ambiental, capacitación y formación sobre problemáticas ambientales o de gestión ambiental.</li><li>• Establecer y mantener relaciones, alianzas estratégicas y acciones de cooperación y coordinación con instituciones y</li></ul>

	<p>organizaciones nacionales e internacionales afines al campo de la educación ambiental.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Buscar financiamiento nacional e internacional conducente a la ejecución de proyectos de extensión e investigación relacionados con el quehacer de la Educación Ambiental</li> </ul>
<b>REPORTA</b>	Vicerrectoría Académica
<b>PERFIL</b>	
<b>REQUISITOS ACADÉMICOS</b>	Licenciatura o su equivalente en una carrera en Educación o en alguna temática relacionada con lo ambiental.
<b>EXPERIENCIA</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Tres años de experiencia en actividades relacionadas con la docencia, extensión, investigación o la producción de materiales didácticos, orientadas hacia la educación o la gestión ambiental.</li> <li>• Tres años de experiencia en la gestión de las funciones del proceso administrativo (planeación, dirección, ejecución y control). <i>(Ambas experiencias pueden ser simultáneas).</i></li> <li>• Haber participado en, al menos, un proyecto de extensión y/o investigación cuyos resultados se encuentren debidamente documentados.</li> </ul>
<b>REQUISITO LEGAL</b>	Miembro activo del Colegio Profesional respectivo.
<b>COMPETENCIAS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Pensamiento estratégico</li> <li>▪ Conocimiento institucional</li> <li>▪ Planificación y seguimiento</li> <li>▪ Liderazgo</li> <li>▪ Negociación y Manejo de conflictos</li> <li>▪ Ética</li> </ul>
<b>CONDICIONES DEL PUESTO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Tener firma digital.</li> <li>✓ Contar con conectividad propia a internet y a los servicios de comunicación digitales de la Institución-</li> <li>✓ Haber llevado o estar dispuesto a llevar los cursos de Ética en la Función Pública, Control Interno, Inducción y el uso de diferentes herramientas y tecnologías para la realización de gestión en entornos virtuales.</li> <li>✓ Tener conocimiento en la elaboración del POA-Presupuesto, o tener disposición para recibir la inducción requerida.</li> <li>✓ Disponibilidad para trasladarse a cualquier zona del país.</li> </ul>

2. **Solicitar a la Oficina de Recursos Humanos iniciar el proceso de reclutamiento para el nombramiento de la jefatura del Centro de Educación Ambiental.**

**ACUERDO FIRME**



**11. Oficio ORH.USP.2021.6625 de la Oficina de Recursos Humanos, referente a propuesta de perfil de la jefatura del Instituto de Estudios de Género.**

Se conoce el oficio ORH.USP.2021.6625 del 24 de noviembre del 2021 (REF. CU-1018-2021, suscrito por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que remite la propuesta de perfil de la jefatura del Instituto de Estudios de Género, elaborado con base al Manual Descriptivo de Puestos, aprobado por el CONRE en sesión 2099-2020, artículo 2 y ratificado por el Consejo Universitario en sesión 2818-2020, Art. VII, inciso 2).

RODRIGO ARIAS: Dice lo siguiente:

“PARA: Sres. Miembros Consejo Universitario  
DE: Mag. Rosa María Vindas Chaves  
Jefa Oficina de Recursos Humanos  
ASUNTO: Envío perfil jefatura Centro Educación Ambiental  
FECHA: 24 de noviembre del 2021  
ORH.USP.2021.6625

.....

De conformidad con el artículo 3), inciso b) del Reglamento para el Nombramiento de Direcciones y Jefaturas mediante el inciso ch1) del artículo 25 del Estatuto Orgánico de la UNED, se envía, para su ratificación, el perfil correspondiente a la jefatura del Instituto de Estudios de Género, el cual fue elaborado tomado como base lo siguiente el Manual Descriptivo de Puestos, aprobado por el Consejo de Rectoría, sesión 2099-2020, artículo 2 y ratificado por el Consejo Universitario en sesión 2818-2020, artículo VII, inciso 2).

Este perfil fue avalado por la Dra. Maricruz Corrales Mora, Vicerrectora Académica, mediante correo electrónico de fecha 24 de setiembre del 2021. Es importante indicar que, de conformidad con el inciso c) del Reglamento indicado en el primer párrafo de esta nota, una vez aprobado este perfil, continuaríamos por instrucción expresa de ese Órgano con el proceso de reclutamiento.

CARGO	JEFATURA DE OFICINA INSTITUTO DE ESTUDIOS DE GÉNERO (código 229035-00)
<i>OBJETIVO DEL PROCESO</i>	Desarrollar, promover y divulgar investigaciones, estrategias y acciones permanentes, desde una perspectiva de género acerca de las realidades y prospectivas sociales e institucionales, orientadas al aporte de nuevos conocimientos para propiciar la igualdad de género en los diferentes ámbitos del

	quehacer universitario y de la sociedad costarricense.
<i>PROPÓSITO DEL PUESTO</i>	Planificar, organizar, dirigir, ejecutar y dar seguimiento a las actividades y funciones que realiza en el Instituto de Estudios de Género.
<i>PRINCIPALES FUNCIONES</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Promover el desarrollo académico del Instituto mediante la gestión de la actividad académica, investigativa y de extensión.</li> <li>▪ Fomentar la transversalización de la perspectiva de género desde un enfoque de derechos humanos, tanto en la curricula universitaria como en todo el quehacer de la UNED.</li> <li>▪ Proponer las políticas, orientaciones estratégicas, académicas y administrativas del Instituto que favorezcan el desarrollo de la igualdad de género en la Universidad y en la Universidad en General.</li> <li>▪ Elaborar los planes de trabajo y distribución presupuestaria correspondiente a las distintas áreas del Instituto de acuerdo con los lineamientos estratégicos institucionales.</li> <li>▪ Propiciar la vinculación del instituto con las unidades académicas de la UNED, con diversas instituciones u organizaciones nacionales e internacionales estratégicas para el desarrollo de proyectos en la temática de género.</li> <li>▪ Presentar ante el Consejo Universitario el informe anual de labores.</li> </ul>
<i>REPORTA</i>	Vicerrectoría Académica
<b>PERFIL</b>	
<i>REQUISITOS ACADÉMICOS</i>	Licenciatura o equivalente en una carrera atinente a las funciones realizadas.
<i>EXPERIENCIA</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Tres años de experiencia en actividades relacionadas con el ámbito de acción de la dependencia.</li> <li>• Tres años de experiencia en la gestión del proceso administrativo (planeación, dirección, ejecución y control).</li> </ul> <p><i>Ambas experiencias pueden ser simultáneas</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Haber participado en, al menos, un proyecto de extensión y/o investigación, cuyo resultado se</li> </ul>

	encuentre debidamente documentado.
<i>REQUISITO LEGAL</i>	Ser miembro activo del colegio profesional respectivo.
<i>COMPETENCIAS</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Liderazgo</li> <li>▪ Pensamiento Estratégico</li> <li>▪ Conocimiento institucional</li> <li>▪ Negociación y Manejo de conflictos</li> <li>▪ Ética</li> </ul>
<i>CONDICIONES DEL PUESTO</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Tener firma digital</li> <li>✓ Contar con conectividad propia a internet y a los servicios de comunicación digitales de la Institución.</li> <li>✓ Haber llevado o tener disposición de llevar los cursos de Ética en la Función Pública, Control Interno e Inducción y el uso de diferentes herramientas y tecnologías para la realización de gestiones en entornos virtuales.</li> <li>✓ Tener conocimiento en la elaboración del POA-Presupuesto o disposición para recibir la inducción requerida.</li> <li>✓ Disposición para desplazarse a diferentes zonas del país.</li> </ul>

Alguna observación al respecto.

MARLENE VÍQUEZ: Ninguna.

RODRIGO ARIAS: Entonces procedemos aprobarlo y le damos firmeza, queda aprobado y en firme.

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

#### **ARTÍCULO VI-A, inciso 11)**

#### **CONSIDERANDO:**

**El oficio ORH.USP.2021.6625 del 24 de noviembre del 2021 (REF. CU-1018-2021, suscrito por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que remite la propuesta de perfil de la jefatura del Instituto de Estudios de Género, elaborado con base al Manual Descriptivo de Puestos, aprobado por el CONRE en sesión 2099-2020, artículo 2 y ratificado por el Consejo Universitario en sesión 2818-2020, Art. VII, inciso 2).**

#### **SE ACUERDA:**

1. Aprobar el siguiente perfil de la jefatura del Instituto de Estudios de Género, planteado por la Oficina de Recursos Humanos en el oficio ORH.USP.2021.6625:

<b>CARGO</b>	<b>JEFATURA DE OFICINA INSTITUTO DE ESTUDIOS DE GÉNERO (código 229035-00)</b>
<b>OBJETIVO DEL PROCESO</b>	Desarrollar, promover y divulgar investigaciones, estrategias y acciones permanentes, desde una perspectiva de género acerca de las realidades y prospectivas sociales e institucionales, orientadas al aporte de nuevos conocimientos para propiciar la igualdad de género en los diferentes ámbitos del quehacer universitario y de la sociedad costarricense.
<b>PROPÓSITO DEL PUESTO</b>	Planificar, organizar, dirigir, ejecutar y dar seguimiento a las actividades y funciones que realiza en el Instituto de Estudios de Género.
<b>PRINCIPALES FUNCIONES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Promover el desarrollo académico del Instituto mediante la gestión de la actividad académica, investigativa y de extensión.</li> <li>▪ Fomentar la transversalización de la perspectiva de género desde un enfoque de derechos humanos, tanto en la curricula universitaria como en todo el quehacer de la UNED.</li> <li>▪ Proponer las políticas, orientaciones estratégicas, académicas y administrativas del Instituto que favorezcan el desarrollo de la igualdad de género en la Universidad y en la sociedad en general.</li> <li>▪ Elaborar los planes de trabajo y distribución presupuestaria correspondiente a las distintas áreas del Instituto de acuerdo con los lineamientos estratégicos institucionales.</li> <li>▪ Propiciar la vinculación del instituto con las unidades académicas de la UNED, con diversas instituciones u organizaciones nacionales e internacionales estratégicas para el desarrollo de proyectos en la temática de género.</li> <li>▪ Presentar ante el Consejo Universitario el informe anual de labores.</li> </ul>
<b>REPORTA</b>	Vicerrectoría Académica

<b>PERFIL</b>	
<b>REQUISITOS ACADÉMICOS</b>	Licenciatura o equivalente en una carrera atinente a las funciones realizadas.
<b>EXPERIENCIA</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Tres años de experiencia en actividades relacionadas con el ámbito de acción de la dependencia.</li> <li>• Tres años de experiencia en la gestión del proceso administrativo (planeación, dirección, ejecución y control).</li> </ul> <p><b><i>Ambas experiencias pueden ser simultáneas</i></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Haber participado en, al menos, un proyecto de extensión y/o investigación, cuyo resultado se encuentre debidamente documentado.</li> </ul>
<b>REQUISITO LEGAL</b>	Ser miembro activo del colegio profesional respectivo.
<b>COMPETENCIAS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Liderazgo</li> <li>▪ Pensamiento Estratégico</li> <li>▪ Conocimiento institucional</li> <li>▪ Negociación y Manejo de conflictos</li> <li>▪ Ética</li> </ul>
<b>CONDICIONES DEL PUESTO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Tener firma digital</li> <li>✓ Contar con conectividad propia a internet y a los servicios de comunicación digitales de la Institución.</li> <li>✓ Haber llevado o tener disposición de llevar los cursos de Ética en la Función Pública, Control Interno e Inducción y el uso de diferentes herramientas y tecnologías para la realización de gestiones en entornos virtuales.</li> <li>✓ Tener conocimiento en la elaboración del POA-Presupuesto o disposición para recibir la inducción requerida.</li> <li>✓ Disposición para desplazarse a diferentes zonas del país.</li> </ul>

**2. Solicitar a la Oficina de Recursos Humanos iniciar el proceso de reclutamiento para el nombramiento de la jefatura del Instituto de Estudios de Género.**

**ACUERDO FIRME**

\*\*\*

MARLENE VÍQUEZ: Don Rodrigo es que me da pena, pero hay un acuerdo de los graduados de la UNED en el 20 y me parece que podemos verlo.

RODRIGO ARIAS: Sí hay que sacarlo, nada más tomar nota es lo que corresponde.

MARLENE VÍQUEZ: Porque era felicitar a las personas estudiantes funcionarios de la UNED que se gradúan en la tercera promoción 2021, hasta ahora lo estamos viendo, nos llegó el 01 de diciembre y ahora estamos en febrero, me da muchísima pena, pero a veces sí creo que es importante que estos puntos los pongan de primero para que podamos verlos de manera oportuna.

EDUARDO CASTILLO: Pero los dos puntos siguientes se pueden ver creo.

MARLENE VÍQUEZ: Y el otro caso es el caso particular de una persona don Gilberto Ulloa Brenes que se le indica que no cumpla con los requisitos, entonces la Comisión de Carrera Profesional cuando hizo esta valoración, lo hizo con fundamento en la normativa anterior, no sé si con la normativa actual la persona cumple, yo revise la documentación y pareciera que no cumple, pero no me arriesgaría a decir que no cumple.

RODRIGO ARIAS: Entonces vemos, para ir en el orden que está en la agenda el 18 el oficio O.R.-324-2021, bueno vamos a ver el 17 está bien, es el oficio COBI-44-2021 del Consejo de Becas.

\*\*\*

## **12. Oficio COBI-44-2021 del Consejo de Becas, referente al envío del informe anual de labores del COBI, correspondiente al 2021.**

Se conoce el oficio COBI-44-2021 del 30 de noviembre del 2021 (REF. CU-1028-2021), suscrito por el señor César Sancho Solís, presidente del Consejo de Becas Institucional, en el que, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 del Reglamento para la Formación y Capacitación de Personal de la UNED, remite el informe anual de labores, correspondiente al 2021.

RODRIGO ARIAS: La propuesta de acuerdo es la siguiente:

“CONSIDERANDO:

El oficio COBI-44-2021 del 30 de noviembre del 2021 (REF. CU-1028-2021), suscrito por el señor César Sancho Solís, presidente del Consejo de Becas Institucional, en el que, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 del Reglamento para la Formación y Capacitación de Personal del UNED, remite el informe anual de labores, correspondiente al 2021.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional el informe de labores del 2021 del Consejo de Becas Institucional (COBI), con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 28 de febrero del 2022.”

Tendría que ser 31 de marzo o 7 de abril, 31 de marzo ponemos en este Gustavo.

GUSTAVO AMADOR: Sí está bien.

RODRIGO ARIAS: Entonces procedemos aprobarlo y le damos firmeza, queda aprobado y en firme.

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

#### **ARTÍCULO VI-A, inciso 12)**

##### **CONSIDERANDO:**

**El oficio COBI-44-2021 del 30 de noviembre del 2021 (REF. CU-1028-2021), suscrito por el señor César Sancho Solís, presidente del Consejo de Becas Institucional, en el que, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 del Reglamento para la Formación y Capacitación de Personal de la UNED, remite el informe anual de labores, correspondiente al 2021.**

##### **SE ACUERDA:**

**Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo el informe de labores del 2021 del Consejo de Becas Institucional (COBI), con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 31 de marzo del 2022.**

##### **ACUERDO FIRME**

#### **13. Oficio O.R.-324-2021 de la Oficina de Registro y Administración Estudiantil, referente a lista de graduandos de la III promoción 2021.**

Se conoce el oficio O.R.-324-2021 del 01 de diciembre del 2021 (REF. CU-1039-2021), suscrito por la señora Susana Saborío Álvarez, jefa de la Oficina de Registro y Administración Estudiantil, en el que remite la lista de graduandos de la III Promoción del 2021.

RODRIGO ARIAS: Creo que lo que corresponde es tomar nota nada más de la lista correspondiente.

Entonces procedemos aprobarlo y le damos firmeza, queda aprobado y en firme.

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

## **ARTÍCULO VI-A, inciso 13)**

### **CONSIDERANDO:**

**El oficio O.R.-324-2021 del 01 de diciembre del 2021 (REF. CU-1039-2021), suscrito por la señora Susana Saborío Álvarez, jefa de la Oficina de Registro y Administración Estudiantil, en el que remite la lista de graduandos de la III Promoción del 2021.**

### **SE ACUERDA:**

**Dar por recibida la información enviada por la Oficina de Registro y Administración Estudiantil, sobre la III Promoción del año 2021.**

### **ACUERDO FIRME**

#### **14. Oficio CCP.981.2021 de la Comisión de Carrera Profesional, referente a información sobre cumplimiento de requisitos para obtener la condición de catedrático del señor Gilbert Ulloa Brenes.**

Se conoce el oficio CCP.981.2021 del 30 de noviembre del 2021 (REF. CU-1041-2021), en el que se transcribe el acuerdo tomado por la Comisión de Carrera Profesional en sesión No. 32, Art. III, celebrada el 23 de noviembre del 2021, en el que, en atención a lo solicitado por el Consejo Universitario en sesión 2881-2021, Art. III-A, inciso 18) del 28 de octubre del 2021 (CU-2021-459), informa que el señor Gilbert Ulloa Brenes no cumple con los requisitos establecidos en el artículo 3, inciso b) del Reglamento de Declaratoria de Catedrático en la UNED.

RODRIGO ARIAS: La propuesta de acuerdo es la siguiente:

#### **“CONSIDERANDO:**

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2881-2021, Art. III-A, inciso 18) celebrada el 28 de octubre del 2021, que se transcribe a continuación:

#### **“CONSIDERANDO:**

1. El oficio CCP.843.2021 del 21 de setiembre del 2021 (REF. CU-777-2021), en el que se transcribe el acuerdo tomado por la Comisión de Carrera Profesional, en sesión No. 23, Art. V, inciso 2, del 14 de setiembre del 2021 y ratificado el 21 de setiembre del 2021, en el que informa el ascenso a Profesional 5 (P5) del señor Gilbert Ulloa Brenes, a partir del 01 de octubre del 2021.



2. El artículo 4 del Reglamento de Declaratoria de Catedrático de la UNED, establece lo siguiente:

“Artículo 4.- Del órgano competente para hacer la declaratoria Corresponde al Consejo Universitario hacer la declaratoria de Catedrático, previo informe de la Comisión de Carrera Profesional en el cual se dará fe que el candidato cumple con los requisitos establecidos en el artículo anterior.”

SE ACUERDA:

Solicitar a la Comisión de Carrera Profesional que, a más tardar el 22 de noviembre del 2021, informe al Consejo Universitario si el señor Gilbert Ulloa Brenes cumple con el requisito para hacerse acreedor a la condición de Catedrático, en los términos que lo establece el artículo 4 del Reglamento de Declaratoria de Catedrático de la UNED.

ACUERDO FIRME”

2. El oficio CCP.981.2021 del 30 de noviembre del 2021 (REF. CU-1041-2021), en el que se transcribe el acuerdo tomado por la Comisión de Carrera Profesional en sesión No. 32, Art. III, celebrada el 23 de noviembre del 2021, en el que, en atención a lo solicitado por el Consejo Universitario en sesión 2881-2021, Art. III-A, inciso 18) del 28 de octubre del 2021 (CU-2021-459), informa que el señor Gilbert Ulloa Brenes no cumple con los requisitos establecidos en el artículo 3, inciso b) del Reglamento de Declaratoria de Catedrático en la UNED.

SE ACUERDA:

Dar por recibido el acuerdo CCP.981.2021 del Consejo Asesor de Becas Institucional, y se toma nota de que el señor Gilbert Ulloa Brenes no cumple con los requisitos establecidos en el artículo 3, inciso b) del Reglamento de Declaratoria de Catedrático en la UNED.”

MARLENE VÍQUEZ: Don Rodrigo nada más yo le haría la aclaración, dar por recibido el acuerdo tal que manda la Comisión de Carrera Profesional, no es becas, no el Consejo Asesor de Becas, si no la Comisión de Carrera Profesional, hay que corregir esa parte, y se toma nota de que el señor Gilbert Ulloa no cumple con los requisitos establecidos artículo 3 inciso b) del Reglamento de Declaratoria de Catedrático en la UNED, vigente en ese momento, digamos en ese entonces, porque se modificó a partir de este año, entonces es mejor que se indique eso.

RODRIGO ARIAS: Y él podría ver ahora si acude nuevamente la carrera para que revisen sus atestados.

MARLENE VÍQUEZ: Exactamente.

RODRIGO ARIAS: Pero ya es una acción que el debería emprender, aquí nada más entonces es dar por recibido el acuerdo de la Comisión de Carrera Profesional, no habría que tomar ningún acuerdo por parte nuestra, nada más con la aclaración y la redacción que doña Marlene mencionaba y yo creo que ahora sí podemos terminar la sesión.

Entonces procedemos aprobarlo y le damos firmeza, queda aprobado y en firme.

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

#### **ARTÍCULO VI-A, inciso 14)**

#### **CONSIDERANDO:**

- 1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2881-2021, Art. III-A, inciso 18) celebrada el 28 de octubre del 2021, que se transcribe a continuación:**

#### **“CONSIDERANDO:**

1. El oficio CCP.843.2021 del 21 de setiembre del 2021 (REF. CU-777-2021), en el que se transcribe el acuerdo tomado por la Comisión de Carrera Profesional, en sesión No. 23, Art. V, inciso 2, del 14 de setiembre del 2021 y ratificado el 21 de setiembre del 2021, en el que informa el ascenso a Profesional 5 (P5) del señor Gilbert Ulloa Brenes, a partir del 01 de octubre del 2021.
2. El artículo 4 del Reglamento de Declaratoria de Catedrático de la UNED, establece lo siguiente:

“Artículo 4.- Del órgano competente para hacer la declaratoria Corresponde al Consejo Universitario hacer la declaratoria de Catedrático, previo informe de la Comisión de Carrera Profesional en el cual se dará fe que el candidato cumple con los requisitos establecidos en el artículo anterior.”

#### **SE ACUERDA:**

Solicitar a la Comisión de Carrera Profesional que, a más tardar el 22 de noviembre del 2021, informe al Consejo Universitario si el señor Gilbert Ulloa Brenes cumple con el requisito para hacerse acreedor a la condición de Catedrático, en los términos que lo establece el artículo 4 del Reglamento de Declaratoria de Catedrático de la UNED.

## ACUERDO FIRME”

2. **El oficio CCP.981.2021 del 30 de noviembre del 2021 (REF. CU-1041-2021), en el que se transcribe el acuerdo tomado por la Comisión de Carrera Profesional en sesión No. 32, Art. III, celebrada el 23 de noviembre del 2021, en el que, en atención a lo solicitado por el Consejo Universitario en sesión 2881-2021, Art. III-A, inciso 18) del 28 de octubre del 2021 (CU-2021-459), informa que el señor Gilbert Ulloa Brenes no cumple con los requisitos establecidos en el artículo 3, inciso b) del Reglamento de Declaratoria de Catedrático en la UNED.**

### **SE ACUERDA:**

**Dar por recibido el acuerdo CCP.981.2021 del Consejo Asesor de Becas Institucional, y se toma nota de que el señor Gilbert Ulloa Brenes no cumplía con los requisitos establecidos en el artículo 3, inciso b) del Reglamento de Declaratoria de Catedrático en la UNED, vigente en ese momento.**

### **ACUERDO FIRME**

\*\*\*

RODRIGO ARIAS: Nada más manifestar en la sesión la lamentable muerte de don Sherman Thomas quien fuera miembro del Consejo Universitario allá a principios de los años 80 y luego fue Vicerrector Académico del 86 al 89, con muchas iniciativas en aquel entonces, yo tuve la oportunidad de trabajar en una oficina que era asesora de la Vicerrectoría Académica, que era en aquel entonces la Oficina de Programas Docentes, y fue el tiempo en el que se comenzó a trabajar con una comisión, yo estuve al principio en la comisión, después me salí del país y no estuve en la parte final de todo el proceso que terminó con la creación de las escuelas, pero eso fue un proyecto que comenzó en el tiempo que don Sherman era Vicerrector Académico y lo recuerdo bien porque estuve involucrado en esa etapa, pero sí las condolencias a la familia de don Sherman Thomas que hizo aportes importantes desde el Consejo Universitario, desde la Vicerrectoría Académica a la configuración de la UNED en esos primeros años de su operación.

MARLENE VÍQUEZ: Muchísimas gracias señor rector, yo también quiero expresar el lamentable fallecimiento Sherman Thomas y reconocer la labor que él llevó a cabo como miembro externo del Consejo Universitario, en la época que estaba primero don Chester Zelaya y luego ingresa don Celedonio Ramírez en el año 1986, luego estando él como miembro externo a solicitud del señor rector en ese entonces don Celedonio Ramírez el acoge ser Vicerrector Académico, y ahí es donde inicia sus labores ya como parte de la administración.

Quiero reconocer el don de gente que tenía don Sherman Thomas, primero que nada, esa sonrisa tan particular para atender a las personas, y sobre todo el servir como un enlace entre ese proyecto de universidad que tenía don Celedonio, de cómo tenía que transformarse para que finalmente en 1989 se crearon las escuelas. Efectivamente eso es un proyecto que empezó a gestarse de años anteriores cuando el director de programas docentes era don Guillermo Vargas Salazar, y que posteriormente luego se concreta para el Consejo Universitario en el año 1989.

Como persona creyente que soy espero que Dios lo reciba en su santa gloria y que le brinde a la familia de don Sherman Thomas la fortaleza y la paz que en este momento requieren. Muchísimas gracias señor rector.

RODRIGO ARIAS: Muchas gracias doña Marlene, ya con estas palabras procedemos a levantar la sesión de hoy, no Eduardo pide la palabra.

EDUARDO CASTILLO: Sí rápidamente, también unirne a este reconocimiento a don Sherman Thomas que tuve también el gusto de trabajar en 1986, yo estaba en auditoría en ese entonces, él era Vicerrector Académico, dicho sea de paso en ese entonces con él estuvimos haciendo unos trabajos de investigación de casos estudiantiles dicho sea de paso, pero también reconozco en él ese don de gente como dice doña Marlene una gran persona, un gran académico, creo que todos los que llevaron química en algún momento fueron alumnos de él, y también recientemente me lo he encontrado en una Universidad privada andaba haciendo unas vueltas y muy amablemente ahí nos atendió, como él siempre se caracterizó una persona muy amable, un gran académico. Gracias.

RODRIGO ARIAS: Muchas gracias, era una excelente persona y un funcionario público muy comprometido con las funciones que asumía en cada momento, y eso lo vemos reflejado en su accionar dentro de la UNED, y de nuevo las condolencias a la familia.

De esta forma terminamos la sesión de hoy agradeciéndoles a todas las personas su participación y a quienes dieron seguimiento al menos a esta segunda parte de la sesión del Consejo Universitario de este día, muy buenas tardes.

\*\*\*

Se levanta la sesión al ser las trece horas con diez minutos.

RODRIGO ARIAS CAMACHO  
PRESIDENTE  
CONSEJO UNIVERSITARIO

IA / KM / PP / YR / PL \*\*\*